

**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES; POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA; POR OTRA, EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES; POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL “PRI”, “PVEM”, “PNA”, “PSD”, “PJ”, “PRC” Y “PLANILLA” O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE ABASOLO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :**

## **DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DEL PRI.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Abasolo;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

## **SEGUNDA. DEL PVEM.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Abasolo;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

## **TERCERA. DEL PNA.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Abasolo;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **CUARTA. DEL PSD.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Abasolo;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **QUINTA. DEL PJ.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Abasolo;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SEXTA. DEL PRC.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Abasolo;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.**

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Abasolo, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

**OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.**

I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Abasolo número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.

VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Abasolo, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## **NOVENA. CONJUNTA**

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:

- a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
- c) Partido Nueva Alianza (PNA);
- d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
- e) Partido Joven (PJ); y
- f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).

2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:

- a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
- b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
- d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores;
- e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
- f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

**SEGUNDA.** DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Abasolo, del estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA.** DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE ABASOLO.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

<b>PRESIDENTE</b>	TOMÁS LERMA ORTIZ
<b>SÍNDICO</b>	OFELIA TREVIÑO GARCÍA
<b>REGIDOR</b>	JOSÉ ALBINO DE LOS SANTOS GARCÍA
<b>REGIDOR</b>	EDITH ALEJANDRA MORALES SALAZAR
<b>REGIDOR</b>	ROLANDO TREVIÑO BERNAL
<b>REGIDOR</b>	FIDENCIA SANDOVAL GUAJARDO
<b>REGIDOR</b>	JESÚS ANTONIO CASTAÑEDA GUEVARA
<b>SUPLENTE</b>	ADÁN GUADALUPE IBARRA ORTIZ
<b>SUPLENTE</b>	AMPARO MEDINA ORTEGA
<b>SUPLENTE</b>	MARCO ANTONIO LERMA ORTIZ
<b>SUPLENTE</b>	HERIBERTO GOMEZ ALMAGUER
<b>SUPLENTE</b>	NEREIDA PEREZ PEREZ
<b>SUPLENTE</b>	EVANGELINA REYES MUÑIZ

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

**CUARTA.** Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las

demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Abasolo por los partidos firmantes.

**SEXTA.** Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80

**Total** **100% \$59,080.00**

**SÉPTIMA.** Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.



CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

TOMÁS LERMA ORTIZ

**SÍNDICO**

OFELIA TREVIÑO GARCÍA

**REGIDOR**

JOSÉ ALBINO DE LOS SANTOS GARCÍA

**REGIDOR**

EDITH ALEJANDRA MORALES SALAZAR

**REGIDOR**

ROLANDO TREVIÑO BERNAL

**REGIDOR**

FIDENCIA SANDOVAL GUAJARDO

**REGIDOR**

JESÚS ANTONIO CASTAÑEDA GUEVARA

**SUPLENTE**

ADÁN GUADALUPE IBARRA ORTIZ

**SUPLENTE**

AMPARO MEDINA ORTEGA

**SUPLENTE**

MARCO ANTONIO LERMA ORTIZ

**SUPLENTE**

HERIBERTO GOMEZ ALMAGUER

**SUPLENTE**

NEREIDA PEREZ PEREZ

**SUPLENTE**

EVANGELINA REYES MUÑIZ

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **(20:00) VEINTE** HORAS DEL DÍA DE HOY **(22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE**, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE

SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL  
DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

TOMÁS LERMA ORTIZ

**SÍNDICO**

OFELIA TREVIÑO GARCÍA

**REGIDOR**

JOSÉ ALBINO DE LOS SANTOS GARCÍA

**REGIDOR**

EDITH ALEJANDRA MORALES SALAZAR

**REGIDOR**

ROLANDO TREVIÑO BERNAL

**REGIDOR**

FIDENCIA SANDOVAL GUAJARDO

**REGIDOR**

JESÚS ANTONIO CASTAÑEDA GUEVARA

**SUPLENTE** ADÁN GUADALUPE IBARRA ORTIZ

**SUPLENTE** AMPARO MEDINA ORTEGA

**SUPLENTE** MARCO ANTONIO LERMA ORTIZ

**SUPLENTE** HERIBERTO GOMEZ ALMAGUER

**SUPLENTE** NEREIDA PEREZ PEREZ

**SUPLENTE** EVANGELINA REYES MUÑIZ

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76



CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES; POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ACUÑA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL “PRI”, “PVEM”, “PNA”, “PRC” Y “PLANILLA” O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE ACUÑA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :**

## **DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DEL PRI.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Acuña;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

## **SEGUNDA. DEL PVEM.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Acuña;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

## **TERCERA. DEL PNA.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para

postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Acuña;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **CUARTA. DEL PRC.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Acuña;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **QUINTA. DE LA PLANILLA.**

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Acuña, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

**SEXTA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.**

I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

IV. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Saltillo número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Acuña, Coahuila de Zaragoza.

V. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Acuña, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**SÉPTIMA. CONJUNTA**

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:

- a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
- c) Partido Nueva Alianza (PNA); y
- d) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).

2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:

- a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
- b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca; y
- d) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

**SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.**

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Acuña, del estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE ACUÑA.**

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

<b>PRESIDENTE</b>	FRANCISCO JAVIER NAVARRO GALINDO
<b>SÍNDICO</b>	MARÍA DEL CARMEN MARQUEZ AVILA
<b>REGIDOR</b>	HÉCTOR ALBERTO DE LUNA SÁNCHEZ
<b>REGIDOR</b>	NORMA MARCELA DE HOYOS GARCÍA
<b>REGIDOR</b>	CÉSAR MORALES VELOZ
<b>REGIDOR</b>	ANA PATRICIA NÚÑEZ MORALES

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

<b>REGIDOR</b>	GERARDO ALFONSO MORALES MIRAMONTES
<b>REGIDOR</b>	MARGARITA MORALES AGUIRRE
<b>REGIDOR</b>	MACARIO MARTÍNEZ GAONA
<b>REGIDOR</b>	ROSA ARACELY CHACÓN DELGADO
<b>REGIDOR</b>	LUIS REYES ESCALANTE PALOMINO
<b>REGIDOR</b>	PATRICIA RODRÍGUEZ CANTÚ
<b>REGIDOR</b>	JUAN CARLOS MENDOZA LERMA
<b>SUPLENTE</b>	OLEGARIO RAMON HALPHEN
<b>SUPLENTE</b>	OSCAR MARIO REYES CADENA
<b>SUPLENTE</b>	RICARDO SALVADOR GONZÁLEZ MORALES
<b>SUPLENTE</b>	EBERTO DE JESÚS RIVERA PÉREZ
<b>SUPLENTE</b>	JONATHAN SÁNCHEZ ESPINOZA
<b>SUPLENTE</b>	GUILLERMO ELEAZAR ARZOLA SAN MIGUEL
<b>SUPLENTE</b>	BEATRIZ MORALES REYES
<b>SUPLENTE</b>	ALICIA OCON MATA
<b>SUPLENTE</b>	MARÍA DEL CARMEN RENDÓN HERNÁNDEZ
<b>SUPLENTE</b>	DIONICIA FLORES GARCÍA
<b>SUPLENTE</b>	VERÓNICA DE HOYOS GAYTÁN
<b>SUPLENTE</b>	FABIOLA ANAIS JARA CHACÓN

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

**CUARTA.** Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Acuña por los partidos firmantes.

**SEXTA.** Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	97%	\$307,824.55
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$3,173.44
Partido Nueva Alianza	01%	\$3,173.44
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$3,173.44
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$317,344.91</b>

**SÉPTIMA.** Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.



CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

FRANCISCO JAVIER NAVARRO GALINDO

**SÍNDICO**

MARÍA DEL CARMEN MARQUEZ AVILA

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**REGIDOR** HÉCTOR ALBERTO DE LUNA SÁNCHEZ

**REGIDOR** NORMA MARCELA DE HOYOS GARCÍA

**REGIDOR** CÉSAR MORALES VELOZ

**REGIDOR** ANA PATRICIA NÚÑEZ MORALES

**REGIDOR** GERARDO ALFONSO MORALES MIRAMONTES

**REGIDOR** MARGARITA MORALES AGUIRRE

**REGIDOR** MACARIO MARTÍNEZ GAONA

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**REGIDOR** ROSA ARACELY CHACÓN DELGADO

**REGIDOR** LUIS REYES ESCALANTE PALOMINO

**REGIDOR** PATRICIA RODRÍGUEZ CANTÚ

**REGIDOR** JUAN CARLOS MENDOZA LERMA

**SUPLENTE** OLEGARIO RAMON HALPHEN

**SUPLENTE** OSCAR MARIO REYES CADENA

**SUPLENTE** RICARDO SALVADOR GONZÁLEZ MORALES

**SUPLENTE**

EBERTO DE JESÚS RIVERA PÉREZ

**SUPLENTE**

JONATHAN SÁNCHEZ ESPINOZA

**SUPLENTE**

GUILLERMO ELEAZAR ARZOLA SAN MIGUEL

**SUPLENTE**

BEATRIZ MORALES REYES

**SUPLENTE**

ALICIA OCON MATA

**SUPLENTE**

MARÍA DEL CARMEN RENDÓN HERNÁNDEZ

**SUPLENTE**

DIONICIA FLORES GARCÍA

**SUPLENTE**

VERÓNICA DE HOYOS GAYTÁN

**SUPLENTE**

FABIOLA ANAIS JARA CHACÓN

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **(20:00) VEINTE** HORAS DEL DÍA DE HOY **(22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE**, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO

JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

FRANCISCO JAVIER NAVARRO GALINDO

**SÍNDICO**

MARÍA DEL CARMEN MARQUEZ AVILA

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**REGIDOR** HÉCTOR ALBERTO DE LUNA SÁNCHEZ

**REGIDOR** NORMA MARCELA DE HOYOS GARCÍA

**REGIDOR** CÉSAR MORALES VELOZ

**REGIDOR** ANA PATRICIA NÚÑEZ MORALES

**REGIDOR** GERARDO ALFONSO MORALES MIRAMONTES

**REGIDOR** MARGARITA MORALES AGUIRRE

**REGIDOR** MACARIO MARTÍNEZ GAONA



CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**REGIDOR** ROSA ARACELY CHACÓN DELGADO

**REGIDOR** LUIS REYES ESCALANTE PALOMINO

**REGIDOR** PATRICIA RODRÍGUEZ CANTÚ

**REGIDOR** JUAN CARLOS MENDOZA LERMA

**SUPLENTE** OLEGARIO RAMON HALPHEN

**SUPLENTE** OSCAR MARIO REYES CADENA

**SUPLENTE** RICARDO SALVADOR GONZÁLEZ MORALES

**SUPLENTE** EBERTO DE JESÚS RIVERA PÉREZ

**SUPLENTE** JONATHAN SÁNCHEZ ESPINOZA

**SUPLENTE** GUILLERMO ELEAZAR ARZOLA SAN MIGUEL

**SUPLENTE** BEATRIZ MORALES REYES

**SUPLENTE** ALICIA OCON MATA

**SUPLENTE** MARÍA DEL CARMEN RENDÓN HERNÁNDEZ

**SUPLENTE** DIONICIA FLORES GARCÍA

**SUPLENTE**

VERÓNICA DE HOYOS GAYTÁN

**SUPLENTE**

FABIOLA ANAIS JARA CHACÓN

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES; POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA; POR OTRA, EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES; POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL “PRI”, “PVEM”, “PNA”, “PSD”, “PJ”, “PRC” Y “PLANILLA” O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE ALLENDE EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :**

## **DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DEL PRI.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Allende;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

## **SEGUNDA. DEL PVEM.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Allende;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

## **TERCERA. DEL PNA.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Allende;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **CUARTA. DEL PSD.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Allende;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **QUINTA. DEL PJ.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Allende;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SEXTA. DEL PRC.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Allende;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.**

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Allende, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

**OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.**

I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Morelos número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.

VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Allende, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.



## **NOVENA. CONJUNTA**

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:

- a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
- c) Partido Nueva Alianza (PNA);
- d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
- e) Partido Joven (PJ); y
- f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).

2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:

- a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
- b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
- d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores;
- e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
- f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

**SEGUNDA.** DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Allende, del estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE ALLENDE.**

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

<b>PRESIDENTE</b>	LUIS REYNALDO TAPIA VALADEZ
<b>SÍNDICO</b>	MARÍA LUISA SAUCEDO ARENAS
<b>REGIDOR</b>	TOMÁS HERNÁNDEZ SANTANA
<b>REGIDOR</b>	MARÍA ELENA ORTIZ MEDINA
<b>REGIDOR</b>	TRINIDAD FLORES HERNÁNDEZ
<b>REGIDOR</b>	CYNTHIA ALEJANDRA TREVIÑO GÁMEZ
<b>REGIDOR</b>	FRANCISCO JAVIER MORADO SOTELO
<b>REGIDOR</b>	LEONOR MINERVA BELTRAN MARTÍNEZ
<b>REGIDOR</b>	CARLOS ENRIQUE DE LOS SANTOS FLORES
<b>SUPLENTE</b>	RICARDO SANTILLAN DE LEÓN
<b>SUPLENTE</b>	MARÍN ENRIQUE GUERRERO DELGADO
<b>SUPLENTE</b>	JORGE LUIS RIVAS GARCÍA
<b>SUPLENTE</b>	CÉSAR ALEJANDRO CASTILLO OLIVO
<b>SUPLENTE</b>	PATRICIA ELENA IBARRA NUÑEZ
<b>SUPLENTE</b>	IRMA NATALIA SANCHEZ MEDINA
<b>SUPLENTE</b>	ADANARY ELIZABETH ROMO ALONSO
<b>SUPLENTE</b>	ADELA ELIZABETH IBARRA JIMÉNEZ

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

**CUARTA.** Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Allende por los partidos firmantes.

**SEXTA.** Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$59,080.00</b>

**SÉPTIMA.** Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS

ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

LUIS REYNALDO TAPIA VALADEZ

**SÍNDICO**

MARÍA LUISA SAUCEDO ARENAS

**REGIDOR**

TOMÁS HERNÁNDEZ SANTANA

**REGIDOR**

MARÍA ELENA ORTIZ MEDINA

**REGIDOR**

TRINIDAD FLORES HERNÁNDEZ

**REGIDOR**

CYNTHIA ALEJANDRA TREVIÑO GÁMEZ

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**REGIDOR** FRANCISCO JAVIER MORADO SOTELO

**REGIDOR** LEONOR MINERVA BELTRAN MARTÍNEZ

**REGIDOR** CARLOS ENRIQUE DE LOS SANTOS FLORES

**SUPLENTE** RICARDO SANTILLAN DE LEÓN

**SUPLENTE** MARÍN ENRIQUE GUERRERO DELGADO

**SUPLENTE** JORGE LUIS RIVAS GARCÍA

**SUPLENTE** CÉSAR ALEJANDRO CASTILLO OLIVO

**SUPLENTE**

PATRICIA ELENA IBARRA NUÑEZ

**SUPLENTE**

IRMA NATALIA SANCHEZ MEDINA

**SUPLENTE**

ADANARY ELIZABETH ROMO ALONSO

**SUPLENTE**

ADELA ELIZABETH IBARRA JIMÉNEZ

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **(10:00) DIEZ** HORAS DEL DÍA DE HOY **(22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE**, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA

CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD,



PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL  
DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

LUIS REYNALDO TAPIA VALADEZ

**SÍNDICO**

MARÍA LUISA SAUCEDO ARENAS

**REGIDOR**

TOMÁS HERNÁNDEZ SANTANA

**REGIDOR**

MARÍA ELENA ORTIZ MEDINA

**REGIDOR**

TRINIDAD FLORES HERNÁNDEZ

**REGIDOR**

CYNTHIA ALEJANDRA TREVIÑO GÁMEZ

**REGIDOR**

FRANCISCO JAVIER MORADO SOTELO

**REGIDOR**

LEONOR MINERVA BELTRAN MARTÍNEZ

**REGIDOR**

CARLOS ENRIQUE DE LOS SANTOS FLORES

**SUPLENTE**

RICARDO SANTILLAN DE LEÓN

**SUPLENTE**

MARÍN ENRIQUE GUERRERO DELGADO

**SUPLENTE**

JORGE LUIS RIVAS GARCÍA

**SUPLENTE**

CÉSAR ALEJANDRO CASTILLO OLIVO

**SUPLENTE**

PATRICIA ELENA IBARRA NUÑEZ

**SUPLENTE**

IRMA NATALIA SANCHEZ MEDINA

**SUPLENTE**

ADANARY ELIZABETH ROMO ALONSO

**SUPLENTE**

**ADELA ELIZABETH IBARRA JIMÉNEZ**

**PASÓ ANTE MÍ:**

**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76**

**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES; POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ARTEAGA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL “PRI”, “PVEM”, “PNA” Y “PLANILLA” O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :**

## **DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DEL PRI.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Arteaga;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

**SEGUNDA. DEL PVEM.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Arteaga;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

**TERCERA. DEL PNA.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para

postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Arteaga;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

**CUARTA. DE LA PLANILLA.**

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Arteaga, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

**QUINTA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.**

I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

IV. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Arteaga, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.



## **SEXTA. CONJUNTA**

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:

- a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM); y
- c) Partido Nueva Alianza (PNA).

2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:

- a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
- b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza; y
- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca.

**SEGUNDA.** DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Arteaga, del estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA.** DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

<b>PRESIDENTE</b>	JOSÉ DE JESÚS DÚRAN FLORES
<b>SÍNDICO</b>	CARMEN JULIA SÁNCHEZ VALDÉS
<b>REGIDOR</b>	JESÚS FILIBERTO URBINA GARCÍA
<b>REGIDOR</b>	ELIDIA PATRICIA MONCADA SÁNCHEZ
<b>REGIDOR</b>	JOSÉ HOMERO LOERA FLORES
<b>REGIDOR</b>	DIANA LAURA GONZÁLEZ AMARO
<b>REGIDOR</b>	LEONEL MARTÍNEZ MATA
<b>REGIDOR</b>	BLANCA ESTELA GUZMÁN
<b>REGIDOR</b>	MELCHOR CEPEDA DESTENAVE
<b>SUPLENTE</b>	NORMA ODILA FLORES CORONADO
<b>SUPLENTE</b>	JUAN MANUEL ALEMAN CEPEDA
<b>SUPLENTE</b>	ELSA MARTINA ALEMÁN MARTÍNEZ
<b>SUPLENTE</b>	HÉCTOR TORRES PEÑA
<b>SUPLENTE</b>	SONIA AYALA ESTRADA
<b>SUPLENTE</b>	CERVANDO MENDOZA VIERA
<b>SUPLENTE</b>	MARIA GUADALUPE GARCIA ALDACO
<b>SUPLENTE</b>	JOSÉ ISAAC LÓPEZ MARTEL

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

**CUARTA.** Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en

la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Arteaga por los partidos firmantes.

**SEXTA.** Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	98%	\$57,898.40
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$59,080.00</b>

**SÉPTIMA.** Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

JOSÉ DE JESÚS DÚRAN FLORES

**SÍNDICO**

CARMEN JULIA SÁNCHEZ VALDÉS

**REGIDOR**

JESÚS FILIBERTO URBINA GARCÍA

**REGIDOR**

ELIDIA PATRICIA MONCADA SÁNCHEZ

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**REGIDOR** JOSÉ HOMERO LOERA FLORES

**REGIDOR** DIANA LAURA GONZÁLEZ AMARO

**REGIDOR** LEONEL MARTÍNEZ MATA

**REGIDOR** BLANCA ESTELA GUZMÁN

**REGIDOR** MELCHOR CEPEDA DESTENAVE

**SUPLENTE** NORMA ODILA FLORES CORONADO

**SUPLENTE** JUAN MANUEL ALEMAN CEPEDA

**SUPLENTE**

ELSA MARTINA ALEMÁN MARTÍNEZ

**SUPLENTE**

HÉCTOR TORRES PEÑA

**SUPLENTE**

SONIA AYALA ESTRADA

**SUPLENTE**

CERVANDO MENDOZA VIERA

**SUPLENTE**

MARIA GUADALUPE GARCIA ALDACO

**SUPLENTE**

JOSÉ ISAAC LÓPEZ MARTEL

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **(20:00) VEINTE** HORAS DEL DÍA DE HOY **(22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE**, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE

ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA  
Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

JOSÉ DE JESÚS DÚRAN FLORES



CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**SÍNDICO**

CARMEN JULIA SÁNCHEZ VALDÉS

**REGIDOR**

JESÚS FILIBERTO URBINA GARCÍA

**REGIDOR**

ELIDIA PATRICIA MONCADA SÁNCHEZ

**REGIDOR**

JOSÉ HOMERO LOERA FLORES

**REGIDOR**

DIANA LAURA GONZÁLEZ AMARO

**REGIDOR**

LEONEL MARTÍNEZ MATA

**REGIDOR**

BLANCA ESTELA GUZMÁN

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**REGIDOR**

MELCHOR CEPEDA DESTENAVE

**SUPLENTE**

NORMA ODILA FLORES CORONADO

**SUPLENTE**

JUAN MANUEL ALEMAN CEPEDA

**SUPLENTE**

ELSA MARTINA ALEMÁN MARTÍNEZ

**SUPLENTE**

HÉCTOR TORRES PEÑA

**SUPLENTE**

SONIA AYALA ESTRADA

**SUPLENTE**

CERVANDO MENDOZA VIERA

**SUPLENTE**

MARIA GUADALUPE GARCIA ALDACO

**SUPLENTE**

JOSÉ ISAAC LÓPEZ MARTEL

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES; POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA; POR OTRA, EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES; POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CANDELA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL “PRI”, “PVEM”, “PNA”, “PSD”, “PJ”, “PRC” Y “PLANILLA” O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE CANDELA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :**

## **DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DEL PRI.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Candela;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

## **SEGUNDA. DEL PVEM.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Candela;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

## **TERCERA. DEL PNA.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Candela;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **CUARTA. DEL PSD.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Candela;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **QUINTA. DEL PJ.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Candela;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SEXTA. DEL PRC.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Candela;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.**

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Candela, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

**OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.**

I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Candela número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.

VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Candela, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.



## **NOVENA. CONJUNTA**

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:

- a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
- c) Partido Nueva Alianza (PNA);
- d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
- e) Partido Joven (PJ); y
- f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).

2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:

- a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
- b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
- d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores;
- e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
- f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

**SEGUNDA.** DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Candela, del estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE CANDELA.**

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

<b>PRESIDENTE</b>	ROBERTO ARIEL TIJERINA MENCHACA
<b>SÍNDICO</b>	VERÓNICA CAZAREZ ROBLES
<b>REGIDOR</b>	PEDRO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
<b>REGIDOR</b>	ROSA ELVIRA GARCIA TRISTAN
<b>REGIDOR</b>	JUAN QUEZADA GÓMEZ
<b>REGIDOR</b>	ESMERLINDA VALLE MONTEMAYOR
<b>REGIDOR</b>	CARLOS GARCÍA FUENTES
<b>SUPLENTE</b>	MEIBY ARACELY ALMAGUER GUERRERO
<b>SUPLENTE</b>	BRENDA GUADALUPE RIVERA HERNANDEZ
<b>SUPLENTE</b>	ANGÉLICA HERNANDEZ VIDAURRI
<b>SUPLENTE</b>	JOSE ANGEL ESQUIVEL ROBLES
<b>SUPLENTE</b>	MARCO TIJERINA MARTINEZ
<b>SUPLENTE</b>	OSCAR RAMIREZ GARCIA

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

**CUARTA.** Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Candela por los partidos firmantes.

**SEXTA.** Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80

**Total** **100% \$59,080.00**

**SÉPTIMA.** Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS

REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

ROBERTO ARIEL TIJERINA MENCHACA

**SÍNDICO**

VERÓNICA CAZAREZ ROBLES

**REGIDOR**

PEDRO RODRÍGUEZ RAMÍREZ

**REGIDOR**

ROSA ELVIRA GARCIA TRISTAN

**REGIDOR**

JUAN QUEZADA GÓMEZ

**REGIDOR**

ESMERLINDA VALLE MONTEMAYOR

**REGIDOR**

CARLOS GARCÍA FUENTES

**SUPLENTE**

MEIBY ARACELY ALMAGUER GUERRERO

**SUPLENTE**

BRENDA GUADALUPE RIVERA HERNANDEZ

**SUPLENTE**

ANGÉLICA HERNANDEZ VIDAURRI

**SUPLENTE**

JOSE ANGEL ESQUIVEL ROBLES

**SUPLENTE**

MARCO TIJERINA MARTINEZ

**SUPLENTE**

OSCAR RAMIREZ GARCIA

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **(20:00) VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE**, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL

CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL  
DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

ROBERTO ARIEL TIJERINA MENCHACA

**SÍNDICO**

VERÓNICA CAZAREZ ROBLES

**REGIDOR**

PEDRO RODRÍGUEZ RAMÍREZ

**REGIDOR**

ROSA ELVIRA GARCIA TRISTAN

**REGIDOR**

JUAN QUEZADA GÓMEZ

**REGIDOR**

ESMERLINDA VALLE MONTEMAYOR

**REGIDOR**

CARLOS GARCÍA FUENTES

**SUPLENTE** MEIBY ARACELY ALMAGUER GUERRERO

**SUPLENTE** BRENDA GUADALUPE RIVERA HERNANDEZ

**SUPLENTE** ANGÉLICA HERNANDEZ VIDAURRI

**SUPLENTE** JOSE ANGEL ESQUIVEL ROBLES

**SUPLENTE** MARCO TIJERINA MARTINEZ

**SUPLENTE** OSCAR RAMIREZ GARCIA

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES; POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA; POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CASTAÑOS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL “PRI”, “PVEM”, “PNA”, “PJ”, “PRC” Y “PLANILLA” O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :**

## **DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DEL PRI.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de

candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Castaños;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

## **SEGUNDA. DEL PVEM.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Castaños;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

## **TERCERA. DEL PNA.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Castaños;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **CUARTA. DEL PJ.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Castaños;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **QUINTA. DEL PRC.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco

Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Castaños;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SEXTA. DE LA PLANILLA.**

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Castaños, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

#### **SÉPTIMA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.**

I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

IV. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de



notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

V. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Saltillo número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Castaños, Coahuila de Zaragoza.

VI. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Castaños, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## **OCTAVA. CONJUNTA**

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:

- a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
- c) Partido Nueva Alianza (PNA);
- d) Partido Joven (PJ); y
- e) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).

2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:

- a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
- b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;

- d) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
- e) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

**SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.**

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Castaños, del estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑOS.**

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

<b>PRESIDENTE</b>	JOSE ISABEL SEPULVEDA ELÍAS
<b>SÍNDICO</b>	ROSA ELBA MANCILLAS CEDILLO
<b>REGIDOR</b>	MARCELO CARRILLO HERNÁNDEZ
<b>REGIDOR</b>	GEORGINA HERNÁNDEZ QUINTERO
<b>REGIDOR</b>	ELADIO OLVERA ORTA
<b>REGIDOR</b>	DALIA MARTÍNEZ SEGUNDO
<b>REGIDOR</b>	ARTURO MARTÍNEZ CAMARILLO
<b>REGIDOR</b>	MARÍA DE JESÚS SEPULVEDA ORTEGA
<b>REGIDOR</b>	RICARDO MALDONADO SALDAÑA
<b>SUPLENTE</b>	TERESITA DE JESUS CRUZ REYNA
<b>SUPLENTE</b>	ALMA LETICIA TOBIAS RIOJAS
<b>SUPLENTE</b>	ALDO GAMALIEL VELIZ MARTINEZ
<b>SUPLENTE</b>	JAIME ARTURO RODRIGUEZ ARZOLA

<b>SUPLENTE</b>	FRANCISCO JAVIER RIOJAS DE LEON
<b>SUPLENTE</b>	ROSA ELIA ARZOLA CRUZ
<b>SUPLENTE</b>	ROBERTO ESPINOZA MATA
<b>SUPLENTE</b>	FLOR DEL RÍO GONZALEZ SANCHEZ

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

**CUARTA.** Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Castaños por los partidos firmantes.

**SEXTA.** Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	96%	\$59,838.72
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$623.32
Partido Nueva Alianza	01%	\$623.32
Partido Joven	01%	\$623.32
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$623.32
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$62,332.57</b>

**SÉPTIMA.** Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

JOSE ISABEL SEPULVEDA ELÍAS

**SÍNDICO**

ROSA ELBA MANCILLAS CEDILLO

**REGIDOR**

MARCELO CARRILLO HERNÁNDEZ

**REGIDOR**

GEORGINA HERNÁNDEZ QUINTERO

**REGIDOR**

ELADIO OLVERA ORTA

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**REGIDOR**

DALIA MARTÍNEZ SEGUNDO

**REGIDOR**

ARTURO MARTÍNEZ CAMARILLO

**REGIDOR**

MARÍA DE JESÚS SEPULVEDA ORTEGA

**REGIDOR**

RICARDO MALDONADO SALDAÑA

**SUPLENTE**

TERESITA DE JESUS CRUZ REYNA

**SUPLENTE**

ALMA LETICIA TOBIAS RIOJAS

**SUPLENTE**

ALDO GAMALIEL VELIZ MARTINEZ

**SUPLENTE**

JAIME ARTURO RODRIGUEZ ARZOLA

**SUPLENTE**

FRANCISCO JAVIER RIOJAS DE LEON

**SUPLENTE**

ROSA ELIA ARZOLA CRUZ

**SUPLENTE**

ROBERTO ESPINOZA MATA

**SUPLENTE**

FLOR DEL RÍO GONZALEZ SANCHEZ

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **(20:00) VEINTE** HORAS DEL DÍA DE HOY **(22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE**, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO

CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO



1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL  
DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

**PRESIDENTE** JOSE ISABEL SEPULVEDA ELÍAS

**SÍNDICO** ROSA ELBA MANCILLAS CEDILLO

**REGIDOR** MARCELO CARRILLO HERNÁNDEZ

**REGIDOR** GEORGINA HERNÁNDEZ QUINTERO

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**REGIDOR**

ELADIO OLVERA ORTA

**REGIDOR**

DALIA MARTÍNEZ SEGUNDO

**REGIDOR**

ARTURO MARTÍNEZ CAMARILLO

**REGIDOR**

MARÍA DE JESÚS SEPULVEDA ORTEGA

**REGIDOR**

RICARDO MALDONADO SALDAÑA

**SUPLENTE**

TERESITA DE JESUS CRUZ REYNA

**SUPLENTE**

ALMA LETICIA TOBIAS RIOJAS

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**SUPLENTE**

ALDO GAMALIEL VELIZ MARTINEZ

**SUPLENTE**

JAIME ARTURO RODRIGUEZ ARZOLA

**SUPLENTE**

FRANCISCO JAVIER RIOJAS DE LEON

**SUPLENTE**

ROSA ELIA ARZOLA CRUZ

**SUPLENTE**

ROBERTO ESPINOZA MATA

**SUPLENTE**

FLOR DEL RÍO GONZALEZ SANCHEZ

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES; POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA; POR OTRA, EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES; POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CUATRO CIÉNEGAS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL “PRI”, “PVEM”, “PNA”, “PSD”, “PJ”, “PRC” Y “PLANILLA” O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE CUATRO CIÉNEGAS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE CUATRO CIÉNEGAS, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :**

## **DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DEL PRI.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

## **SEGUNDA. DEL PVEM.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

## **TERCERA. DEL PNA.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **CUARTA. DEL PSD.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Cuatro Ciénegas;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **QUINTA. DEL PJ.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;



II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SEXTA. DEL PRC.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.**

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

**OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.**

I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Morelos número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.

VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## **NOVENA. CONJUNTA**

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:

- a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
- c) Partido Nueva Alianza (PNA);
- d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
- e) Partido Joven (PJ); y
- f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).

2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:

- a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
- b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
- d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores;
- e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
- f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

**SEGUNDA.** DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas, del estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA.** DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE CUATRO CIÉNEGAS.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

<b>PRESIDENTE</b>	MIGUEL GUEVARA CANTÚ
<b>SÍNDICO</b>	CYNTHIA AZUCENA GARCIA DE LA CRUZ
<b>REGIDOR</b>	PONCIANO RAMOS RAMÍREZ
<b>REGIDOR</b>	AMPARO ALVARADO OLACIO
<b>REGIDOR</b>	JUAN ELADIO ZAMORANO ELICERIO
<b>REGIDOR</b>	AUDELIA CATALINA GUTIERREZ SOTO
<b>REGIDOR</b>	PEDRO GUTIERREZ LÓPEZ
<b>SUPLENTE</b>	MAYRA JAQUELINE CANTÚ MENCHACA
<b>SUPLENTE</b>	ANTONIO NOE CANTÚ VAZQUEZ
<b>SUPLENTE</b>	ERIKA PINALES HINOSTROSA
<b>SUPLENTE</b>	CÁNDIDO IBARRA OLGUIN
<b>SUPLENTE</b>	MAGDA ELOISA RODRIGUEZ CARREON
<b>SUPLENTE</b>	FERNANDO MARIO GLORIA ZAPATA

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

**CUARTA.** Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las

demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas por los partidos firmantes.

**SEXTA.** Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$59,080.00</b>

**SÉPTIMA.** Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

MIGUEL GUEVARA CANTÚ

**SÍNDICO**

CYNTHIA AZUCENA GARCIA DE LA CRUZ

**REGIDOR**

PONCIANO RAMOS RAMÍREZ

**REGIDOR**

AMPARO ALVARADO OLACIO

**REGIDOR**

JUAN ELADIO ZAMORANO ELICERIO

**REGIDOR**

AUDELIA CATALINA GUTIERREZ SOTO

**REGIDOR**

PEDRO GUTIERREZ LÓPEZ

**SUPLENTE**

MAYRA JAQUELINE CANTÚ MENCHACA

**SUPLENTE**

ANTONIO NOE CANTÚ VAZQUEZ

**SUPLENTE**

ERIKA PINALES HINOSTROSA

**SUPLENTE**

CÁNDIDO IBARRA OLGUIN

**SUPLENTE**

MAGDA ELOISA RODRIGUEZ CARREON

**SUPLENTE**

FERNANDO MARIO GLORIA ZAPATA



EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **(20:00) VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE**, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO

0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL  
DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

MIGUEL GUEVARA CANTÚ

**SÍNDICO**

CYNTHIA AZUCENA GARCIA DE LA CRUZ

**REGIDOR**

PONCIANO RAMOS RAMÍREZ

**REGIDOR**

AMPARO ALVARADO OLACIO

**REGIDOR**

JUAN ELADIO ZAMORANO ELICERIO

**REGIDOR**

AUDELIA CATALINA GUTIERREZ SOTO

**REGIDOR**

PEDRO GUTIERREZ LÓPEZ

**SUPLENTE** MAYRA JAQUELINE CANTÚ MENCHACA

**SUPLENTE** ANTONIO NOE CANTÚ VAZQUEZ

**SUPLENTE** ERIKA PINALES HINOSTROSA

**SUPLENTE** CÁNDIDO IBARRA OLGUIN

**SUPLENTE** MAGDA ELOISA RODRIGUEZ CARREON

**SUPLENTE** FERNANDO MARIO GLORIA ZAPATA

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES; POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA; POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL “PRI”, “PVEM”, “PNA”, “PJ”, “PRC” Y “PLANILLA” O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE ESCOBEDO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :**

## **DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DEL PRI.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de

candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Escobedo;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

## **SEGUNDA. DEL PVEM.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Escobedo;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

## **TERCERA. DEL PNA.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;



III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Escobedo;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **CUARTA. DEL PJ.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Escobedo;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **QUINTA. DEL PRC.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco

Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Escobedo;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SEXTA. DE LA PLANILLA.**

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Escobedo, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

#### **SÉPTIMA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.**

I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

IV. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de

notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

V. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Saltillo número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Escobedo, Coahuila de Zaragoza.

VI. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Escobedo, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

### **OCTAVA. CONJUNTA**

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:

- a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
- c) Partido Nueva Alianza (PNA);
- d) Partido Joven (PJ); y
- e) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).

2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:

- a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
- b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
- d) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y

e) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

**SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.**

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Escobedo, del estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE ESCOBEDO.**

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

<b>PRESIDENTE</b>	JESÚS MARIA RÁNGEL MALDONADO
<b>SÍNDICO</b>	RAQUEL REYES DÍAZ
<b>REGIDOR</b>	JOSÉ MARTÍNEZ ARRIAGA
<b>REGIDOR</b>	ROSA ISELA CASTAÑEDA CÁRDENAS
<b>REGIDOR</b>	ÁNGEL ERNESTO HUITRÓN MONTOYA
<b>REGIDOR</b>	AIDA REYES GOVEA
<b>REGIDOR</b>	JUAN LUIS FALCON CISNEROS
<b>SUPLENTE</b>	BENJAMÍN GAYTAN GALLEGOS
<b>SUPLENTE</b>	BEATRIZ JULIANA IBARRA GALARZA
<b>SUPLENTE</b>	BERNARDINO DE LEÓN DÍAZ
<b>SUPLENTE</b>	SARA ELIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
<b>SUPLENTE</b>	BERNARDO FLORES RICO
<b>SUPLENTE</b>	ERIKA PUENTE BARRIENTOS

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

**CUARTA.** Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Escobedo por los partidos firmantes.

**SEXTA.** Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	96%	\$56,716.80
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$59,080.00</b>

**SÉPTIMA.** Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

**PRESIDENTE** JESÚS MARIA RÁNGEL MALDONADO

**SÍNDICO** RAQUEL REYES DÍAZ

**REGIDOR** JOSÉ MARTÍNEZ ARRIAGA

**REGIDOR** ROSA ISELA CASTAÑEDA CÁRDENAS

**REGIDOR** ÁNGEL ERNESTO HUITRÓN MONTOYA

**REGIDOR** AIDA REYES GOVEA

**REGIDOR** JUAN LUIS FALCON CISNEROS

**SUPLENTE** BENJAMÍN GAYTAN GALLEGOS

**SUPLENTE** BEATRIZ JULIANA IBARRA GALARZA

**SUPLENTE** BERNARDINO DE LEÓN DÍAZ

**SUPLENTE** SARA ELIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

**SUPLENTE** BERNARDO FLORES RICO

**SUPLENTE** ERIKA PUENTE BARRIENTOS

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **(20:00) VEINTE** HORAS DEL DÍA DE HOY **(22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE**, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA



NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE

SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL  
DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

**PRESIDENTE** JESÚS MARIA RÁNGEL MALDONADO

**SÍNDICO** RAQUEL REYES DÍAZ

**REGIDOR** JOSÉ MARTÍNEZ ARRIAGA

**REGIDOR** ROSA ISELA CASTAÑEDA CÁRDENAS

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**REGIDOR**                      **ÁNGEL ERNESTO HUITRÓN MONTOYA**

**REGIDOR**                      **AIDA REYES GOVEA**

**REGIDOR**                      **JUAN LUIS FALCON CISNEROS**

**SUPLENTE**                    **BENJAMÍN GAYTAN GALLEGOS**

**SUPLENTE**                    **BEATRIZ JULIANA IBARRA GALARZA**

**SUPLENTE**                    **BERNARDINO DE LEÓN DÍAZ**

**SUPLENTE**                    **SARA ELIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**

**SUPLENTE**

**BERNARDO FLORES RICO**

**SUPLENTE**

**ERIKA PUENTE BARRIENTOS**

**PASÓ ANTE MÍ:**

**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76**

**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES; POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA; POR OTRA, EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES; POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL “PRI”, “PVEM”, “PNA”, “PSD”, “PJ”, “PRC” Y “PLANILLA” O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE GENERAL CEPEDA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE GENERAL CEPEDA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :**

## **DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DEL PRI.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con el PRC, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de General Cepeda;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

## **SEGUNDA. DEL PVEM.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de General Cepeda;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

## **TERCERA. DEL PNA.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de General Cepeda;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **CUARTA. DEL PSD.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de General Cepeda;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **QUINTA. DEL PJ.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;



II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de General Cepeda;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SEXTA. DEL PRC.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de General Cepeda;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.**

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de General Cepeda, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

**OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.**

I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Morelos número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.

VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de General Cepeda, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## **NOVENA. CONJUNTA**

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:

- a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
- c) Partido Nueva Alianza (PNA);
- d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
- e) Partido Joven (PJ); y
- f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).

2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:

- a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
- b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
- d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores;
- e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
- f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

**SEGUNDA.** DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de General Cepeda, del estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA.** DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE GENERAL CEPEDA.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

<b>PRESIDENTE</b>	RODOLFO ZAMORA RODRÍGUEZ
<b>SÍNDICO</b>	MAYRA VERÓNICA RAMOS RODRÍGUEZ
<b>REGIDOR</b>	GREGORIO CABRERA CALVILLO
<b>REGIDOR</b>	IMELDA MARINES HERNÁNDEZ
<b>REGIDOR</b>	JUAN HIPÓLITO MORALES
<b>REGIDOR</b>	VERÓNICA CASTORENA TORRES
<b>REGIDOR</b>	MARÍA DEL CARMEN HERRERA GONZÁLEZ
<b>SUPLENTE</b>	JOSEFINA RODRÍGUEZ ARIAS
<b>SUPLENTE</b>	JULIO CÉSAR MORALES NAVARRO
<b>SUPLENTE</b>	GLENDA ALEJANDRA ALEMÁN CUEVAS
<b>SUPLENTE</b>	CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ OROZCO
<b>SUPLENTE</b>	DIANA ELIZABETH ALCALÉ IZQUIERDO
<b>SUPLENTE</b>	JOSÉ DOLORES VAZQUEZ CORTES

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

**CUARTA.** Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las

demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de General Cepeda por los partidos firmantes.

**SEXTA.** Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$59,080.00</b>

**SÉPTIMA.** Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

RODOLFO ZAMORA RODRÍGUEZ

**SÍNDICO**

MAYRA VERÓNICA RAMOS RODRÍGUEZ

**REGIDOR**

GREGORIO CABRERA CALVILLO

**REGIDOR**

IMELDA MARINES HERNÁNDEZ

**REGIDOR**

JUAN HIPÓLITO MORALES

**REGIDOR**

VERÓNICA CASTORENA TORRES

**REGIDOR**

MARÍA DEL CARMEN HERRERA GONZÁLEZ

**SUPLENTE**

JOSEFINA RODRÍGUEZ ARIAS

**SUPLENTE**

JULIO CÉSAR MORALES NAVARRO

**SUPLENTE**

GLENDIA ALEJANDRA ALEMÁN CUEVAS

**SUPLENTE**

CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ OROZCO

**SUPLENTE**

DIANA ELIZABETH ALCALÉ IZQUIERDO

**SUPLENTE**

JOSÉ DOLORES VAZQUEZ CORTES

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **(20:00) VEINTE** HORAS DEL DÍA DE HOY **(22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE**, ANTE MI C.



LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON

CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL  
DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

RODOLFO ZAMORA RODRÍGUEZ

**SÍNDICO**

MAYRA VERÓNICA RAMOS RODRÍGUEZ

**REGIDOR**

GREGORIO CABRERA CALVILLO

**REGIDOR**

IMELDA MARINES HERNÁNDEZ

**REGIDOR**

JUAN HIPÓLITO MORALES

**REGIDOR**

VERÓNICA CASTORENA TORRES

**REGIDOR**

MARÍA DEL CARMEN HERRERA GONZÁLEZ

**SUPLENTE**

JOSEFINA RODRÍGUEZ ARIAS

**SUPLENTE**

JULIO CÉSAR MORALES NAVARRO

**SUPLENTE**

GLENDIA ALEJANDRA ALEMÁN CUEVAS

**SUPLENTE**

CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ OROZCO

**SUPLENTE**

DIANA ELIZABETH ALCALÉ IZQUIERDO

**SUPLENTE**

JOSÉ DOLORES VAZQUEZ CORTES

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES; POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA; POR OTRA, EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES; POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE GUERRERO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL “PRI”, “PVEM”, “PNA”, “PSD”, “PJ”, “PRC” Y “PLANILLA” O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE GUERRERO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :**

## **DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DEL PRI.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Guerrero;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

## **SEGUNDA. DEL PVEM.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Guerrero;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

## **TERCERA. DEL PNA.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo



Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Guerrero;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **CUARTA. DEL PSD.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Guerrero;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **QUINTA. DEL PJ.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Guerrero;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SEXTA. DEL PRC.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Guerrero;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.**

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Guerrero, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

**OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.**

I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Guerrero número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.

VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Guerrero, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## **NOVENA. CONJUNTA**

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:

- a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
- c) Partido Nueva Alianza (PNA);
- d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
- e) Partido Joven (PJ); y
- f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).

2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:

- a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
- b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
- d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores;
- e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
- f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

**SEGUNDA.** DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Guerrero, del estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA.** DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE GUERRERO.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

<b>PRESIDENTE</b>	ANTONIO CASTILLÓN FLORES
<b>SÍNDICO</b>	RAQUEL NATALY SANTANA AGUILAR
<b>REGIDOR</b>	JAVIER DEL RÍO RAZO
<b>REGIDOR</b>	SANDRA LUZ DE LA CERDA TORRES
<b>REGIDOR</b>	ENRIQUE CERVERA LÓPEZ
<b>REGIDOR</b>	MARÍA DE LA LUZ LERMA MARTÍNEZ
<b>REGIDOR</b>	ANA LILIA JIMÉNEZ ZAMORA
<b>SUPLENTE</b>	LIDIA GUEVARA TREVIÑO
<b>SUPLENTE</b>	FELICITAS MAGDALENA ROMO MARTÍNEZ
<b>SUPLENTE</b>	ESPERANZA DEL RIO HERRERA
<b>SUPLENTE</b>	GERARDO DE LA CRUZ CERVERA
<b>SUPLENTE</b>	BERTHA ROSA ZAMORA RODRIGUEZ
<b>SUPLENTE</b>	JESUS ANTONIO MARTINEZ HERNÁNDEZ

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

**CUARTA.** Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las

demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Guerrero por los partidos firmantes.

**SEXTA.** Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$59,080.00</b>

**SÉPTIMA.** Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

ANTONIO CASTILLÓN FLORES

**SÍNDICO**

RAQUEL NATALY SANTANA AGUILAR

**REGIDOR**

JAVIER DEL RÍO RAZO

**REGIDOR**

SANDRA LUZ DE LA CERDA TORRES

**REGIDOR**

ENRIQUE CERVERA LÓPEZ

**REGIDOR**

MARÍA DE LA LUZ LERMA MARTÍNEZ

**REGIDOR**

ANA LILIA JIMÉNEZ ZAMORA



**SUPLENTE**

LIDIA GUEVARA TREVIÑO

**SUPLENTE**

FELICITAS MAGDALENA ROMO MARTÍNEZ

**SUPLENTE**

ESPERANZA DEL RIO HERRERA

**SUPLENTE**

GERARDO DE LA CRUZ CERVERA

**SUPLENTE**

BERTHA ROSA ZAMORA RODRIGUEZ

**SUPLENTE**

JESUS ANTONIO MARTINEZ HERNÁNDEZ

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **(20:00) VEINTE** HORAS DEL DÍA DE HOY **(22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE**, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE

SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL  
DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

ANTONIO CASTILLÓN FLORES

**SÍNDICO**

RAQUEL NATALY SANTANA AGUILAR

**REGIDOR**

JAVIER DEL RÍO RAZO

**REGIDOR**

SANDRA LUZ DE LA CERDA TORRES

**REGIDOR**

ENRIQUE CERVERA LÓPEZ

**REGIDOR**

MARÍA DE LA LUZ LERMA MARTÍNEZ

**REGIDOR**

ANA LILIA JIMÉNEZ ZAMORA

**SUPLENTE**

LIDIA GUEVARA TREVIÑO

**SUPLENTE** FELICITAS MAGDALENA ROMO MARTÍNEZ

**SUPLENTE** ESPERANZA DEL RIO HERRERA

**SUPLENTE** GERARDO DE LA CRUZ CERVERA

**SUPLENTE** BERTHA ROSA ZAMORA RODRIGUEZ

**SUPLENTE** JESUS ANTONIO MARTINEZ HERNÁNDEZ

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES; POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA; POR OTRA, EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES; POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL “PRI”, “PVEM”, “PNA”, “PSD”, “PJ”, “PRC” Y “PLANILLA” O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :**

## **DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DEL PRI.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;



III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Hidalgo;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

## **SEGUNDA. DEL PVEM.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Hidalgo;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

## **TERCERA. DEL PNA.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Hidalgo;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **CUARTA. DEL PSD.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Hidalgo;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **QUINTA. DEL PJ.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Hidalgo;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SEXTA. DEL PRC.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Hidalgo;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.**

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Hidalgo, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

**OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.**

I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Hidalgo número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.

VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Hidalgo, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## **NOVENA. CONJUNTA**

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:

- a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
- c) Partido Nueva Alianza (PNA);
- d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
- e) Partido Joven (PJ); y
- f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).

2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:

- a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
- b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
- d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores;
- e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
- f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

**SEGUNDA.** DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Hidalgo, del estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA.** DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

<b>PRESIDENTE</b>	SERGIO LUEVANO
<b>SÍNDICO</b>	JOCABED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
<b>REGIDOR</b>	CALEB ESTRADA DE LEÓN
<b>REGIDOR</b>	MARICELA MUÑOZ RÍOS
<b>REGIDOR</b>	RODRIGO VALDÉS SÁNCHEZ
<b>REGIDOR</b>	ALEIDA ELIZABETH GUZMAN VARGAS
<b>REGIDOR</b>	JACOB NAVARRETE GARCÍA
<b>SUPLENTE</b>	DIONICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
<b>SUPLENTE</b>	BENJAMÍN NEVAREZ DE LA O
<b>SUPLENTE</b>	ASCENCIÓN MENDOZA FLORES
<b>SUPLENTE</b>	SANJUANA VALDEZ CASTILLO
<b>SUPLENTE</b>	JORGE PÉREZ SALAZAR
<b>SUPLENTE</b>	MÓNICA VÁLDEZ CASTILLO

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

**CUARTA.** Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las

demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Hidalgo por los partidos firmantes.

**SEXTA.** Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$59,080.00</b>

**SÉPTIMA.** Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.



CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

SERGIO LUEVANO

**SÍNDICO**

JOCABED GONZÁLEZ GONZÁLEZ

**REGIDOR**

CALEB ESTRADA DE LEÓN

**REGIDOR**

MARICELA MUÑOZ RÍOS

**REGIDOR**

RODRIGO VALDÉS SÁNCHEZ

**REGIDOR**

ALEIDA ELIZABETH GUZMAN VARGAS

**REGIDOR**

JACOB NAVARRETE GARCÍA

**SUPLENTE**                      DIONICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

**SUPLENTE**                      BENJAMÍN NEVAREZ DE LA O

**SUPLENTE**                      ASCENCIÓN MENDOZA FLORES

**SUPLENTE**                      SANJUANA VALDEZ CASTILLO

**SUPLENTE**                      JORGE PÉREZ SALAZAR

**SUPLENTE**                      MÓNICA VÁLDEZ CASTILLO

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **(20:00) VEINTE** HORAS DEL DÍA DE HOY **(22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE**, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN

ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO

EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL  
DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

**SERGIO LUEVANO**

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**SÍNDICO** JOCABED GONZÁLEZ GONZÁLEZ

**REGIDOR** CALEB ESTRADA DE LEÓN

**REGIDOR** MARICELA MUÑOZ RÍOS

**REGIDOR** RODRIGO VALDÉS SÁNCHEZ

**REGIDOR** ALEIDA ELIZABETH GUZMAN VARGAS

**REGIDOR** JACOB NAVARRETE GARCÍA

**SUPLENTE** DIONICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**SUPLENTE** BENJAMÍN NEVAREZ DE LA O

**SUPLENTE** ASCENCIÓN MENDOZA FLORES

**SUPLENTE** SANJUANA VALDEZ CASTILLO

**SUPLENTE** JORGE PÉREZ SALAZAR

**SUPLENTE** MÓNICA VÁLDEZ CASTILLO

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN



**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES; POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA; POR OTRA, EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES; POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL “PRI”, “PVEM”, “PNA”, “PSD”, “PJ”, “PRC” Y “PLANILLA” O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :**

## **DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DEL PRI.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Jiménez;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

## **SEGUNDA. DEL PVEM.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Jiménez;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

## **TERCERA. DEL PNA.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Jiménez;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **CUARTA. DEL PSD.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Jiménez;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **QUINTA. DEL PJ.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Jiménez;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SEXTA. DEL PRC.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Jiménez;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.**

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Jiménez, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

**OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.**

I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Morelos número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.

VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Jiménez, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## **NOVENA. CONJUNTA**

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:

- a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
- c) Partido Nueva Alianza (PNA);
- d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
- e) Partido Joven (PJ); y
- f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).

2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:

- a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
- b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
- d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores;
- e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
- f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

**SEGUNDA.** DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Jiménez, del estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA.** DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

<b>PRESIDENTE</b>	SALVADOR LOZANO ARIZPE
<b>SÍNDICO</b>	JUANITA GUADALUPE GALAVIZ GUTIERREZ
<b>REGIDOR</b>	ALFREDO SALAS HERNÁNDEZ
<b>REGIDOR</b>	ARICELA TREVIÑO RINCÓN
<b>REGIDOR</b>	PEDRO BRAVO MORÚA
<b>REGIDOR</b>	ROCIO VERÓNICA TRUJILLO CHÁVEZ
<b>REGIDOR</b>	DIEGO ARMANDO LIMÓN BARRIENTOS
<b>SUPLENTE</b>	CLAUDIA MARIBEL GONZÁLEZ ESPINOZA
<b>SUPLENTE</b>	SERVANDO ZAMUDIO ESPINOZA
<b>SUPLENTE</b>	MARÍA DE JESÚS PALACIOS PONCE
<b>SUPLENTE</b>	JESÚS ADAN GARCÍA JUÁREZ
<b>SUPLENTE</b>	BLAZA ESTELA SIAS CRUZ
<b>SUPLENTE</b>	JOSÉ ANTONIO GÓMEZ IBARRA

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

**CUARTA.** Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las

demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Jiménez por los partidos firmantes.

**SEXTA.** Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80

**Total** **100% \$59,080.00**

**SÉPTIMA.** Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.



CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

SALVADOR LOZANO ARIZPE

**SÍNDICO**

JUANITA GUADALUPE GALAVIZ GUTIERREZ

**REGIDOR**

ALFREDO SALAS HERNÁNDEZ

**REGIDOR**

ARICELA TREVIÑO RINCÓN

**REGIDOR**

PEDRO BRAVO MORÚA

**REGIDOR**

ROCIO VERÓNICA TRUJILLO CHÁVEZ

**REGIDOR**

DIEGO ARMANDO LIMÓN BARRIENTOS

**SUPLENTE** CLAUDIA MARIBEL GONZÁLEZ ESPINOZA

**SUPLENTE** SERVANDO ZAMUDIO ESPINOZA

**SUPLENTE** MARÍA DE JESÚS PALACIOS PONCE

**SUPLENTE** JESÚS ADAN GARCÍA JUÁREZ

**SUPLENTE** BLAZA ESTELA SIAS CRUZ

**SUPLENTE** JOSÉ ANTONIO GÓMEZ IBARRA

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **(20:00) VEINTE** HORAS DEL DÍA DE HOY **(22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE**, ANTE MI C.

LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON

CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL  
DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

SALVADOR LOZANO ARIZPE

**SÍNDICO**

JUANITA GUADALUPE GALAVIZ GUTIERREZ

**REGIDOR**

ALFREDO SALAS HERNÁNDEZ

**REGIDOR**

ARICELA TREVIÑO RINCÓN

**REGIDOR**

PEDRO BRAVO MORÚA

**REGIDOR**

ROCIO VERÓNICA TRUJILLO CHÁVEZ

**REGIDOR**

DIEGO ARMANDO LIMÓN BARRIENTOS

**SUPLENTE**

CLAUDIA MARIBEL GONZÁLEZ ESPINOZA

**SUPLENTE**

SERVANDO ZAMUDIO ESPINOZA

**SUPLENTE**

MARÍA DE JESÚS PALACIOS PONCE

**SUPLENTE**

JESÚS ADAN GARCÍA JUÁREZ

**SUPLENTE**

BLAZA ESTELA SIAS CRUZ

**SUPLENTE**

JOSÉ ANTONIO GÓMEZ IBARRA

PASÓ ANTE MÍ:



LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES; POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA; POR OTRA, EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES; POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL “PRI”, “PVEM”, “PNA”, “PSD”, “PJ”, “PRC” Y “PLANILLA” O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :**

## **DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DEL PRI.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Juárez;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

## **SEGUNDA. DEL PVEM.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Juárez;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

## **TERCERA. DEL PNA.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Juárez;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **CUARTA. DEL PSD.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Juárez;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **QUINTA. DEL PJ.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Juárez;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SEXTA. DEL PRC.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Juárez;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.**

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Juárez, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

**OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.**

I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.

VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Juárez, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## **NOVENA. CONJUNTA**

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:

- a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
- c) Partido Nueva Alianza (PNA);
- d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
- e) Partido Joven (PJ); y
- f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).

2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:

- a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
- b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
- d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores;
- e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
- f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

**SEGUNDA.** DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Juárez, del estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA.** DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

<b>PRESIDENTE</b>	CARLOS ALBERTO CHACÓN MADRID
<b>SÍNDICO</b>	ANA LILIANA QUIÑONES NÁJERA
<b>REGIDOR</b>	ALBERTO GUAJARDO OSORNIA
<b>REGIDOR</b>	JUANA VELASQUEZ HERNÁNDEZ
<b>REGIDOR</b>	RAMÓN MARTIN GARCÍA LÓPEZ
<b>REGIDOR</b>	BLANCA ROSARIO CRUZ RODRÍGUEZ
<b>REGIDOR</b>	EDSON JESÚS GARZA DELGADO
<b>SUPLENTE</b>	ADRIANA BERENICE MENDOZA GUERRERO
<b>SUPLENTE</b>	CAYETANO TIJERINA DOMÍNGUEZ
<b>SUPLENTE</b>	MARÍA DE JESÚS TOVIAS GONZÁLEZ
<b>SUPLENTE</b>	RAMIRO ROBLES ALVARADO
<b>SUPLENTE</b>	IVONNE IVETTE ALVARADO MORENO
<b>SUPLENTE</b>	JESÚS GUSTAVO TORRES HERNÁNDEZ

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

**CUARTA.** Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las



demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Juárez por los partidos firmantes.

**SEXTA.** Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$59,080.00</b>

**SÉPTIMA.** Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

**PRESIDENTE** CARLOS ALBERTO CHACÓN MADRID

**SÍNDICO** ANA LILIANA QUIÑONES NÁJERA

**REGIDOR** ALBERTO GUAJARDO OSORNIA

**REGIDOR** JUANA VELASQUEZ HERNÁNDEZ

**REGIDOR** RAMÓN MARTIN GARCÍA LÓPEZ

**REGIDOR** BLANCA ROSARIO CRUZ RODRÍGUEZ

**REGIDOR** EDSON JESÚS GARZA DELGADO

**SUPLENTE** ADRIANA BERENICE MENDOZA GUERRERO

**SUPLENTE** CAYETANO TIJERINA DOMÍNGUEZ

**SUPLENTE** MARÍA DE JESÚS TOVIAS GONZÁLEZ

**SUPLENTE** RAMIRO ROBLES ALVARADO

**SUPLENTE** IVONNE IVETTE ALVARADO MORENO

**SUPLENTE** JESÚS GUSTAVO TORRES HERNÁNDEZ

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **(20:00) VEINTE** HORAS DEL DÍA DE HOY **(22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE**, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE

SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL  
DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

**CARLOS ALBERTO CHACÓN MADRID**

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**SÍNDICO**

ANA LILIANA QUIÑONES NÁJERA

**REGIDOR**

ALBERTO GUAJARDO OSORNIA

**REGIDOR**

JUANA VELASQUEZ HERNÁNDEZ

**REGIDOR**

RAMÓN MARTIN GARCÍA LÓPEZ

**REGIDOR**

BLANCA ROSARIO CRUZ RODRÍGUEZ

**REGIDOR**

EDSON JESÚS GARZA DELGADO

**SUPLENTE**

ADRIANA BERENICE MENDOZA GUERRERO



**SUPLENTE**

CAYETANO TIJERINA DOMÍNGUEZ

**SUPLENTE**

MARÍA DE JESÚS TOVIAS GONZÁLEZ

**SUPLENTE**

RAMIRO ROBLES ALVARADO

**SUPLENTE**

IVONNE IVETTE ALVARADO MORENO

**SUPLENTE**

JESÚS GUSTAVO TORRES HERNÁNDEZ

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES; POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA; POR OTRA, EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES; POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE LAMADRID; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL “PRI”, “PVEM”, “PNA”, “PSD”, “PJ”, “PRC” Y “PLANILLA” O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE LAMADRID EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :**

## **DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DEL PRI.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Lamadrid;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

## **SEGUNDA. DEL PVEM.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Lamadrid;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

## **TERCERA. DEL PNA.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Lamadrid;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **CUARTA. DEL PSD.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Lamadrid;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **QUINTA. DEL PJ.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Lamadrid;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SEXTA. DEL PRC.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Lamadrid;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.**

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Lamadrid, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

**OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.**

I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Lamadrid número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.

VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Lamadrid, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## **NOVENA. CONJUNTA**

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:

- a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
- c) Partido Nueva Alianza (PNA);
- d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
- e) Partido Joven (PJ); y
- f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).

2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:

- a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
- b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
- d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores;
- e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
- f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

**SEGUNDA.** DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Lamadrid, del estado de Coahuila de Zaragoza.



**TERCERA.** DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE LAMADRID.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

<b>PRESIDENTE</b>	VÍCTOR ENRIQUE RIVERA SAN MIGUEL
<b>SÍNDICO</b>	DORA OLGA SAMANIEGO
<b>REGIDOR</b>	FLORENCIO MOYA RAMÍREZ
<b>REGIDOR</b>	VIRGINIA FERRIÑO GARCÍA
<b>REGIDOR</b>	HÉCTOR RIVERA GÓMEZ
<b>REGIDOR</b>	LUCELIA RODRÍGUEZ SANTILLANA
<b>REGIDOR</b>	ROLANDO GARCÍA BARRIOS
<b>SUPLENTE</b>	JUAN ZAMORA SAUCEDO
<b>SUPLENTE</b>	YESENIA RAMOS ARMENDARIZ
<b>SUPLENTE</b>	SANTIAGO CAMPOS RODRIGUEZ
<b>SUPLENTE</b>	MARTHA RODRIGUEZ SILVA
<b>SUPLENTE</b>	LUIS ALBERTO MENCHACA GARCÍA
<b>SUPLENTE</b>	JUDITH ZAPATA RODRIGUEZ

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

**CUARTA.** Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las

demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Lamadrid por los partidos firmantes.

**SEXTA.** Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$59,080.00</b>

**SÉPTIMA.** Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

**PRESIDENTE** VÍCTOR ENRIQUE RIVERA SAN MIGUEL

**SÍNDICO** DORA OLGA SAMANIEGO

**REGIDOR** FLORENCIO MOYA RAMÍREZ

**REGIDOR** VIRGINIA FERRIÑO GARCÍA

**REGIDOR** HÉCTOR RIVERA GÓMEZ

**REGIDOR** LUCELIA RODRÍGUEZ SANTILLANA

**REGIDOR** ROLANDO GARCÍA BARRIOS

**SUPLENTE**

JUAN ZAMORA SAUCEDO

**SUPLENTE**

YESENIA RAMOS ARMENDARIZ

**SUPLENTE**

SANTIAGO CAMPOS RODRIGUEZ

**SUPLENTE**

MARTHA RODRIGUEZ SILVA

**SUPLENTE**

LUIS ALBERTO MENCHACA GARCÍA

**SUPLENTE**

JUDITH ZAPATA RODRIGUEZ

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **(20:00) VEINTE** HORAS DEL DÍA DE HOY **(22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE**, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE

SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL  
DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

VÍCTOR ENRIQUE RIVERA SAN MIGUEL



CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**SÍNDICO**

DORA OLGA SAMANIEGO

**REGIDOR**

FLORENCIO MOYA RAMÍREZ

**REGIDOR**

VIRGINIA FERRIÑO GARCÍA

**REGIDOR**

HÉCTOR RIVERA GÓMEZ

**REGIDOR**

LUCELIA RODRÍGUEZ SANTILLANA

**REGIDOR**

ROLANDO GARCÍA BARRIOS

**SUPLENTE**

JUAN ZAMORA SAUCEDO

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**SUPLENTE** YESENIA RAMOS ARMENDARIZ

**SUPLENTE** SANTIAGO CAMPOS RODRIGUEZ

**SUPLENTE** MARTHA RODRIGUEZ SILVA

**SUPLENTE** LUIS ALBERTO MENCHACA GARCÍA

**SUPLENTE** JUDITH ZAPATA RODRIGUEZ

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES; POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA; POR OTRA, EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL “PRI”, “PVEM”, “PNA”, “PSD”, “PRC” Y “PLANILLA” O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :**

## **DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DEL PRI.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Matamoros;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

**SEGUNDA. DEL PVEM.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Matamoros;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

**TERCERA. DEL PNA.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para

postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Matamoros;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **CUARTA. DEL PSD.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Matamoros;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **QUINTA. DE LA PLANILLA.**

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Matamoros, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

#### **SEXTA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.**

I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

V. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Matamoros, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## **SÉPTIMA. CONJUNTA**

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:

- a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
- c) Partido Nueva Alianza (PNA); y
- d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD).

2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:

- a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
- b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca; y
- d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores.

**SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.**

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Matamoros, del estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS.**

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

<b>PRESIDENTE</b>	RAÚL ONOFRE CONTRERAS
<b>SÍNDICO</b>	ROMELIA TREVIÑO VALDES
<b>REGIDOR</b>	JORGE AYUP GUERRERO
<b>REGIDOR</b>	SOL MARÍA LUNA ADAME
<b>REGIDOR</b>	MARTÍN ALDAPE CASTAÑEDA
<b>REGIDOR</b>	TANIA DE LEÓN SIFUENTES
<b>REGIDOR</b>	SERGIO FÉLIX LANDEROS



<b>REGIDOR</b>	ASENETH MONSERRAT BAQUEIRO RAMÍREZ
<b>REGIDOR</b>	FRANCISCO BENAVENTE LIRA
<b>REGIDOR</b>	HILDA DAENA ZARATE LICERIO
<b>REGIDOR</b>	SERGIO ALBERTO LUNA LAVENANT
<b>SUPLENTE</b>	BRISLI EDUARDO DE JESÚS BARKER MEDINA
<b>SUPLENTE</b>	LIZETH INUNGARAY GONZÁLEZ
<b>SUPLENTE</b>	RAFAEL ROSALES DÍAZ
<b>SUPLENTE</b>	JOSUE FAVELA CHAVEZ
<b>SUPLENTE</b>	PERLA OLIVIA GALVAN CRUZ
<b>SUPLENTE</b>	LORENZO EDUARDO HERNÁNDEZ ALMARAZ
<b>SUPLENTE</b>	MAYRA ROSALBA ESPINOZA GARCÍA
<b>SUPLENTE</b>	JAVIER OMAR VALDÉS MARTÍNEZ
<b>SUPLENTE</b>	SOCORRO VILLEGAS PALACIOS
<b>SUPLENTE</b>	CITLATZIN FRAUSTRO FUENTE

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

**CUARTA.** Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Matamoros por los partidos firmantes.

**SEXTA.** Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	97%	\$229,300.24
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$2,369.92
Partido Nueva Alianza	01%	\$2,369.92
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$2,369.92
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$236,992.72</b>

**SÉPTIMA.** Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

RAÚL ONOFRE CONTRERAS

**SÍNDICO**

ROMELIA TREVIÑO VALDES

**REGIDOR**

JORGE AYUP GUERRERO

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**REGIDOR** SOL MARÍA LUNA ADAME

**REGIDOR** MARTÍN ALDAPE CASTAÑEDA

**REGIDOR** TANIA DE LEÓN SIFUENTES

**REGIDOR** SERGIO FÉLIX LANDEROS

**REGIDOR** ASENETH MONSERRAT BAQUEIRO RAMÍREZ

**REGIDOR** FRANCISCO BENAVENTE LIRA

**REGIDOR** HILDA DAENA ZARATE LICERIO

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**REGIDOR** SERGIO ALBERTO LUNA LAVENANT

**SUPLENTE** BRISLI EDUARDO DE JESÚS BARKER MEDINA

**SUPLENTE** LIZETH INUNGARAY GONZÁLEZ

**SUPLENTE** RAFAEL ROSALES DÍAZ

**SUPLENTE** JOSUE FAVELA CHAVEZ

**SUPLENTE** PERLA OLIVIA GALVAN CRUZ

**SUPLENTE** LORENZO EDUARDO HERNÁNDEZ ALMARAZ

**SUPLENTE** MAYRA ROSALBA ESPINOZA GARCÍA

**SUPLENTE** JAVIER OMAR VALDÉS MARTÍNEZ

**SUPLENTE** SOCORRO VILLEGAS PALACIOS

**SUPLENTE** CITLATZIN FRAUSTRO FUENTE

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **(20:00) VEINTE** HORAS DEL DÍA DE HOY **(22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE**, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA

CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

CANDIDATOS



CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**PRESIDENTE** RAÚL ONOFRE CONTRERAS

**SÍNDICO** ROMELIA TREVIÑO VALDES

**REGIDOR** JORGE AYUP GUERRERO

**REGIDOR** SOL MARÍA LUNA ADAME

**REGIDOR** MARTÍN ALDAPE CASTAÑEDA

**REGIDOR** TANIA DE LEÓN SIFUENTES

**REGIDOR** SERGIO FÉLIX LANDEROS

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**REGIDOR** ASENETH MONSERRAT BAQUEIRO RAMÍREZ

**REGIDOR** FRANCISCO BENAVENTE LIRA

**REGIDOR** HILDA DAENA ZARATE LICERIO

**REGIDOR** SERGIO ALBERTO LUNA LAVENANT

**SUPLENTE** BRISLI EDUARDO DE JESÚS BARKER MEDINA

**SUPLENTE** LIZETH INUNGARAY GONZÁLEZ

**SUPLENTE** RAFAEL ROSALES DÍAZ

**SUPLENTE**

JOSUE FAVELA CHAVEZ

**SUPLENTE**

PERLA OLIVIA GALVAN CRUZ

**SUPLENTE**

LORENZO EDUARDO HERNÁNDEZ ALMARAZ

**SUPLENTE**

MAYRA ROSALBA ESPINOZA GARCÍA

**SUPLENTE**

JAVIER OMAR VALDÉS MARTÍNEZ

**SUPLENTE**

SOCORRO VILLEGAS PALACIOS

**SUPLENTE**

CITLATZIN FRAUSTRO FUENTE

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES; POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA; POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MONCLOVA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL “PRI”, “PVEM”, “PNA”, “PJ”, “PRC” Y “PLANILLA” O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :**

## **DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DEL PRI.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de

candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Monclova;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

## **SEGUNDA. DEL PVEM.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Monclova;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

## **TERCERA. DEL PNA.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Monclova;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **CUARTA. DEL PJ.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Monclova;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **QUINTA. DEL PRC.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco

Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Monclova;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SEXTA. DE LA PLANILLA.**

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Monclova, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

#### **SÉPTIMA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.**

I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

IV. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de



notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

V. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Saltillo número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Monclova, Coahuila de Zaragoza.

VI. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Monclova, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## **OCTAVA. CONJUNTA**

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:

- a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
- c) Partido Nueva Alianza (PNA);
- d) Partido Joven (PJ); y
- e) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).

2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:

- a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
- b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;

- d) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puentes Sánchez; y
- e) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

**SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.**

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Monclova, del estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA.**

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

<b>PRESIDENTE</b>	JORGE WILLIAMSON BOSQUE
<b>Síndico</b>	MARIA CRISTINA VILLARREAL AROCHA
<b>Regidor</b>	JORGE MTANUS FALCO
<b>Regidor</b>	MARIA LETICIA CAMPOS OSUNA
<b>Regidor</b>	JORGE CARLOS MATA LOPEZ
<b>Regidor</b>	GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ
<b>Regidor</b>	JOSE MARIA GIL DE LOS SANTOS

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**Regidor** MARIA DEL REFUGIO ORTEGA MENCHACA

**Regidor** ARMANDO JAVIER DE LA GARZA GAYTAN

**Regidor** ALEJANDRA RIOJAS MENCHACA

**Regidor** BALTAZAR CISNEROS ORTIZ

**Regidor** MARIA HORTENCIA GARCIA VALLE

**Regidor** MAURILIO MORENO TORRES

**Suplente** SAMUEL RAMOS LINAJE

**Suplente** HERDY ELIZABETH ARMENDARIZ PUENTE

**Suplente** MARIA GUADALUPE AGÜERO RODRIGUEZ

**Suplente** VLADIMIR CONTRERAS MARTINEZ

**Suplente** LUIS EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ

**Suplente** KARINA LORENA VILLARREAL PEREZ

**Suplente** FRANCISCO OMAR MEDELLIN COLICA

**Suplente** CINDY LILIANA HUERTA RIOS

**Suplente** EDUARDO DAVID MALDONADO GONZALEZ

**Suplente** EVA PLATA ALBITER

**Suplente** MARIA ESTELA LABASTIDA USCANGA

**Suplente** DANYA YADIMIRA SANCHEZ GUEVARA

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

**CUARTA.** Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Monclova por los partidos firmantes.

**SEXTA.** Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	96%	\$483,117.12
--------------------------------------	-----	--------------

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

Partido Verde Ecologista de México	01%	\$5,032.47
Partido Nueva Alianza	01%	\$5,032.47
Partido Joven	01%	\$5,032.47
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$5,032.47
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$503,247.56</b>

**SÉPTIMA.** Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

JORGE WILLIAMSON BOSQUE

**Síndico**

MARIA CRISTINA VILLARREAL AROCHA

**Regidor**

JORGE MTANUS FALCO

**Regidor**

MARIA LETICIA CAMPOS OSUNA

**Regidor**

JORGE CARLOS MATA LOPEZ

**Regidor**

GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ

**Regidor**

JOSE MARIA GIL DE LOS SANTOS

**Regidor**

MARIA DEL REFUGIO ORTEGA MENCHACA

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**Regidor** ARMANDO JAVIER DE LA GARZA GAYTAN

**Regidor** ALEJANDRA RIOJAS MENCHACA

**Regidor** BALTAZAR CISNEROS ORTIZ

**Regidor** MARIA HORTENCIA GARCIA VALLE

**Regidor** MAURILIO MORENO TORRES

**Suplente** SAMUEL RAMOS LINAJE

**Suplente** HERDY ELIZABETH ARMENDARIZ PUENTE

**Suplente** MARIA GUADALUPE AGÜERO RODRIGUEZ

**Suplente** VLADIMIR CONTRERAS MARTINEZ

**Suplente** LUIS EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ

**Suplente** KARINA LORENA VILLARREAL PEREZ

**Suplente** FRANCISCO OMAR MEDELLIN COLICA

**Suplente** CINDY LILIANA HUERTA RIOS

**Suplente** EDUARDO DAVID MALDONADO GONZALEZ

**Suplente** EVA PLATA ALBITER

**Suplente** MARIA ESTELA LABASTIDA USCANGA

**Suplente** DANYA YADIMIRA SANCHEZ GUEVARA

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **(20:00) VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE**, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER



MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL  
DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

<b>PRESIDENTE</b>	JORGE WILLIAMSON BOSQUE
<b>Síndico</b>	MARIA CRISTINA VILLARREAL AROCHA
<b>Regidor</b>	JORGE MTANUS FALCO
<b>Regidor</b>	MARIA LETICIA CAMPOS OSUNA
<b>Regidor</b>	JORGE CARLOS MATA LOPEZ
<b>Regidor</b>	GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ
<b>Regidor</b>	JOSE MARIA GIL DE LOS SANTOS
<b>Regidor</b>	MARIA DEL REFUGIO ORTEGA MENCHACA
<b>Regidor</b>	ARMANDO JAVIER DE LA GARZA GAYTAN
<b>Regidor</b>	ALEJANDRA RIOJAS MENCHACA
<b>Regidor</b>	BALTAZAR CISNEROS ORTIZ
<b>Regidor</b>	MARIA HORTENCIA GARCIA VALLE
<b>Regidor</b>	MAURILIO MORENO TORRES

<b>Suplente</b>	SAMUEL RAMOS LINAJE
<b>Suplente</b>	HERDY ELIZABETH ARMENDARIZ PUENTE
<b>Suplente</b>	MARIA GUADALUPE AGÜERO RODRIGUEZ
<b>Suplente</b>	VLADIMIR CONTRERAS MARTINEZ
<b>Suplente</b>	LUIS EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ
<b>Suplente</b>	KARINA LORENA VILLARREAL PEREZ
<b>Suplente</b>	FRANCISCO OMAR MEDELLIN COLICA
<b>Suplente</b>	CINDY LILIANA HUERTA RIOS
<b>Suplente</b>	EDUARDO DAVID MALDONADO GONZALEZ
<b>Suplente</b>	EVA PLATA ALBITER
<b>Suplente</b>	MARIA ESTELA LABASTIDA USCANGA
<b>Suplente</b>	DANYA YADIMIRA SANCHEZ GUEVARA

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES; POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA; POR OTRA, EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES; POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MORELOS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL “PRI”, “PVEM”, “PNA”, “PSD”, “PJ”, “PRC” Y “PLANILLA” O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE MORELOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :**

## **DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DEL PRI.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Morelos;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

## **SEGUNDA. DEL PVEM.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Morelos;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

## **TERCERA. DEL PNA.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Morelos;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **CUARTA. DEL PSD.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Morelos;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **QUINTA. DEL PJ.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;



II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Morelos;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SEXTA. DEL PRC.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Morelos;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.**

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Morelos, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

**OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.**

I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Morelos número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.

VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Morelos, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## **NOVENA. CONJUNTA**

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:

- a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
- c) Partido Nueva Alianza (PNA);
- d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
- e) Partido Joven (PJ); y
- f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).

2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:

- a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
- b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
- d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores;
- e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
- f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

**SEGUNDA.** DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Morelos, del estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA.** DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE MORELOS.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

<b>PRESIDENTE</b>	URBANO ROSAS IDA
<b>SÍNDICO</b>	ANITA RAIGOZA FLORES
<b>REGIDOR</b>	JOSÉ GUADALUPE NEVAREZ ESPARZA
<b>REGIDOR</b>	MARÍA ELIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ
<b>REGIDOR</b>	PEDRO CERVANTES RUÍZ
<b>REGIDOR</b>	ANA ISABEL HERRADA VÁZQUEZ
<b>REGIDOR</b>	ANA MARÍA CERVANTES CARRILLO
<b>SUPLENTE</b>	SANDRA GUADALUPE SALINAS LÓPEZ
<b>SUPLENTE</b>	LILIANA ELIZABETH GARCÍA DE HOYOS
<b>SUPLENTE</b>	FRANCISCO JAVIER VEGA PEÑA
<b>SUPLENTE</b>	TERESITA OROZCO MORENO
<b>SUPLENTE</b>	ALICIA ELIZABETH BUENO ZURITA
<b>SUPLENTE</b>	ARMANDO VÁZQUEZ MARES

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

**CUARTA.** Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las

demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Morelos por los partidos firmantes.

**SEXTA.** Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$59,080.00</b>

**SÉPTIMA.** Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

URBANO ROSAS IDA

**SÍNDICO**

ANITA RAIGOZA FLORES

**REGIDOR**

JOSÉ GUADALUPE NEVAREZ ESPARZA

**REGIDOR**

MARÍA ELIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ

**REGIDOR**

PEDRO CERVANTES RUÍZ

**REGIDOR**

ANA ISABEL HERRADA VÁZQUEZ

**REGIDOR**

ANA MARÍA CERVANTES CARRILLO

**SUPLENTE** SANDRA GUADALUPE SALINAS LÓPEZ

**SUPLENTE** LILIANA ELIZABETH GARCÍA DE HOYOS

**SUPLENTE** FRANCISCO JAVIER VEGA PEÑA

**SUPLENTE** TERESITA OROZCO MORENO

**SUPLENTE** ALICIA ELIZABETH BUENO ZURITA

**SUPLENTE** ARMANDO VÁZQUEZ MARES

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **(20:00) VEINTE** HORAS DEL DÍA DE HOY **(22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE**, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA



NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE

SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL  
DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

URBANO ROSAS IDA

**SÍNDICO**

ANITA RAIGOZA FLORES

**REGIDOR**

JOSÉ GUADALUPE NEVAREZ ESPARZA

**REGIDOR**

MARÍA ELIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ

**REGIDOR**

PEDRO CERVANTES RUÍZ

**REGIDOR**

ANA ISABEL HERRADA VÁZQUEZ

**REGIDOR**

ANA MARÍA CERVANTES CARRILLO

**SUPLENTE**

SANDRA GUADALUPE SALINAS LÓPEZ

**SUPLENTE** LILIANA ELIZABETH GARCÍA DE HOYOS

**SUPLENTE** FRANCISCO JAVIER VEGA PEÑA

**SUPLENTE** TERESITA OROZCO MORENO

**SUPLENTE** ALICIA ELIZABETH BUENO ZURITA

**SUPLENTE** ARMANDO VÁZQUEZ MARES

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES; POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA; POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE NADADORES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL “PRI”, “PVEM”, “PNA”, “PJ”, “PRC” Y “PLANILLA” O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE NADADORES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :**

## **DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DEL PRI.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de

candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Nadadores;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

## **SEGUNDA. DEL PVEM.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Nadadores;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

## **TERCERA. DEL PNA.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;



III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Nadadores;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **CUARTA. DEL PJ.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Nadadores;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **QUINTA. DEL PRC.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco

Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Nadadores;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SEXTA. DE LA PLANILLA.**

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Nadadores, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

#### **SÉPTIMA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.**

I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

IV. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de

notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

V. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Nadadores número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.

VI. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Nadadores, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## **NOVENA. CONJUNTA**

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:

- a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
- c) Partido Nueva Alianza (PNA);
- d) Partido Joven (PJ); y
- e) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).

2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:

- a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
- b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;

- d) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
- e) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

**SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.**

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Nadadores, del estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE NADADORES.**

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

<b>PRESIDENTE</b>	FERNANDO RIOS GARCÍA
<b>SÍNDICO</b>	MARTHA IRENE HERNÁNDEZ ESCOBEDO
<b>REGIDOR</b>	MARCO ANTONIO DE LEÓN RAMÍREZ
<b>REGIDOR</b>	OLGA MARICELA FLORES ÁLVAREZ
<b>REGIDOR</b>	SEGUNDO ROMO MORENO
<b>REGIDOR</b>	AZUCENA YASMIN SÁNCHEZ GARZA
<b>REGIDOR</b>	FERNANDO VALDES DELGADO
<b>SUPLENTE</b>	ABRAHAM SEGUNDO GONZALEZ RUIZ
<b>SUPLENTE</b>	LINDA NOEMI ONTIVEROS BARRERA
<b>SUPLENTE</b>	YESENIA ALEJANDRA CAMPOS GUERRERO
<b>SUPLENTE</b>	JONAHTAN EDUARDO CAMPOS GUERRERO
<b>SUPLENTE</b>	EDGAR FABIAN CASTILLO GARCÍA
<b>SUPLENTE</b>	MIRTHALA ROMO IRACHETA

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

**CUARTA.** Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Nadadores por los partidos firmantes.

**SEXTA.** Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	96%	\$56,716.80
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80

**Total** **100% \$59,080.00**

**SÉPTIMA.** Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

FERNANDO RIOS GARCÍA

**SÍNDICO**

MARTHA IRENE HERNÁNDEZ ESCOBEDO

**REGIDOR**

MARCO ANTONIO DE LEÓN RAMÍREZ

**REGIDOR**

OLGA MARICELA FLORES ÁLVAREZ

**REGIDOR**

SEGUNDO ROMO MORENO

**REGIDOR**

AZUCENA YASMIN SÁNCHEZ GARZA

**REGIDOR**

FERNANDO VALDES DELGADO

**SUPLENTE**

ABRAHAM SEGUNDO GONZALEZ RUIZ

**SUPLENTE**

LINDA NOEMI ONTIVEROS BARRERA

**SUPLENTE**

YESENIA ALEJANDRA CAMPOS GUERRERO

**SUPLENTE**

JONAHTAN EDUARDO CAMPOS GUERRERO

**SUPLENTE**

EDGAR FABIAN CASTILLO GARCÍA

**SUPLENTE**

MIRTHALA ROMO IRACHETA

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **(20:00) VEINTE** HORAS DEL DÍA DE HOY **(22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE**, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA



NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE

SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL  
DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

FERNANDO RIOS GARCÍA

**SÍNDICO**

MARTHA IRENE HERNÁNDEZ ESCOBEDO

**REGIDOR**

MARCO ANTONIO DE LEÓN RAMÍREZ

**REGIDOR**

OLGA MARICELA FLORES ÁLVAREZ

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**REGIDOR**

SEGUNDO ROMO MORENO

**REGIDOR**

AZUCENA YASMIN SÁNCHEZ GARZA

**REGIDOR**

FERNANDO VALDES DELGADO

**SUPLENTE**

ABRAHAM SEGUNDO GONZALEZ RUIZ

**SUPLENTE**

LINDA NOEMI ONTIVEROS BARRERA

**SUPLENTE**

YESENIA ALEJANDRA CAMPOS GUERRERO

**SUPLENTE**

JONAHTAN EDUARDO CAMPOS GUERRERO

**SUPLENTE**

**EDGAR FABIAN CASTILLO GARCÍA**

**SUPLENTE**

**MIRTHALA ROMO IRACHETA**

**PASÓ ANTE MÍ:**

**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76**

**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES; POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA; POR OTRA, EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES; POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE NAVA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL “PRI”, “PVEM”, “PNA”, “PSD”, “PJ”, “PRC” Y “PLANILLA” O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE NAVA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :**

## **DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DEL PRI.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Nava;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

## **SEGUNDA. DEL PVEM.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Nava;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

## **TERCERA. DEL PNA.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Nava;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **CUARTA. DEL PSD.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Nava;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **QUINTA. DEL PJ.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;



II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Nava;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SEXTA. DEL PRC.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Nava;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.**

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Nava, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

**OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.**

I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Morelos número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.

VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Nava, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## **NOVENA. CONJUNTA**

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:

- a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
- c) Partido Nueva Alianza (PNA);
- d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
- e) Partido Joven (PJ); y
- f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).

2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:

- a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
- b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
- d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores;
- e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
- f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

**SEGUNDA.** DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Nava, del estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE NAVA.**

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

<b>PRESIDENTE</b>	ANA GABRIELA FERNÁNDEZ OSUNA
<b>SÍNDICO</b>	RENE DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
<b>REGIDOR</b>	BERENICE ITZEL MENDOZA MEJÍA
<b>REGIDOR</b>	FERNANDO NICOLÁS DÍAZ DE LEÓN
<b>REGIDOR</b>	YOLANDA RÍOS BRIONES
<b>REGIDOR</b>	ERNESTO JAVIER GARZA DE LA GARZA
<b>REGIDOR</b>	ALMA ROSA NAÑEZ CONTRERAS
<b>REGIDOR</b>	TOMAS CORPUS ROMO
<b>REGIDOR</b>	MAYRA LIZETH RAMOS AGUILAR
<b>SUPLENTE</b>	NANCY CELENE FLORES DOMINGUEZ
<b>SUPLENTE</b>	OSCAR RUIZ PALACIO
<b>SUPLENTE</b>	ANA MARIA SOTO RUIZ
<b>SUPLENTE</b>	MARIO HUMBERTO BARRON PÉREZ
<b>SUPLENTE</b>	CLAUDIA GONZALEZ GARCIA
<b>SUPLENTE</b>	CÉSAR EDUARDO GUIA PEREZ
<b>SUPLENTE</b>	BRENDA ANGELICA VAZQUEZ CASTRO
<b>SUPLENTE</b>	JOSÉ LOERA RUIZ

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

**CUARTA.** Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Nava por los partidos firmantes.

**SEXTA.** Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$59,080.00</b>

**SÉPTIMA.** Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS

ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

**PRESIDENTE** ANA GABRIELA FERNÁNDEZ OSUNA

**SÍNDICO** RENE DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ

**REGIDOR** BERENICE ITZEL MENDOZA MEJÍA

**REGIDOR** FERNANDO NICOLÁS DÍAZ DE LEÓN

**REGIDOR** YOLANDA RÍOS BRIONES

**REGIDOR** ERNESTO JAVIER GARZA DE LA GARZA

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**REGIDOR** ALMA ROSA NAÑEZ CONTRERAS

**REGIDOR** TOMAS CORPUS ROMO

**REGIDOR** MAYRA LIZETH RAMOS AGUILAR

**SUPLENTE** NANCY CELENE FLORES DOMINGUEZ

**SUPLENTE** OSCAR RUIZ PALACIO

**SUPLENTE** ANA MARIA SOTO RUIZ

**SUPLENTE** MARIO HUMBERTO BARRON PÉREZ



**SUPLENTE**

CLAUDIA GONZALEZ GARCIA

**SUPLENTE**

CÉSAR EDUARDO GUIA PEREZ

**SUPLENTE**

BRENDA ANGELICA VAZQUEZ CASTRO

**SUPLENTE**

JOSÉ LOERA RUIZ

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **(10:00) DIEZ** HORAS DEL DÍA DE HOY **(22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE**, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA

CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD,

PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL  
DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

ANA GABRIELA FERNÁNDEZ OSUNA

**SÍNDICO**

RENE DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**REGIDOR** BERENICE ITZEL MENDOZA MEJÍA

**REGIDOR** FERNANDO NICOLÁS DÍAZ DE LEÓN

**REGIDOR** YOLANDA RÍOS BRIONES

**REGIDOR** ERNESTO JAVIER GARZA DE LA GARZA

**REGIDOR** ALMA ROSA NAÑEZ CONTRERAS

**REGIDOR** TOMAS CORPUS ROMO

**REGIDOR** MAYRA LIZETH RAMOS AGUILAR

**SUPLENTE** NANCY CELENE FLORES DOMINGUEZ

**SUPLENTE** OSCAR RUIZ PALACIO

**SUPLENTE** ANA MARIA SOTO RUIZ

**SUPLENTE** MARIO HUMBERTO BARRON PÉREZ

**SUPLENTE** CLAUDIA GONZALEZ GARCIA

**SUPLENTE** CÉSAR EDUARDO GUIA PEREZ

**SUPLENTE** BRENDA ANGELICA VAZQUEZ CASTRO

**SUPLENTE**

**JOSÉ LOERA RUIZ**

**PASÓ ANTE MÍ:**

**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76**

**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES; POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA; POR OTRA, EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES; POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL “PRI”, “PVEM”, “PNA”, “PSD”, “PJ”, “PRC” Y “PLANILLA” O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE OCAMPO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :**

## **DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DEL PRI.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;



III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Ocampo;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

## **SEGUNDA. DEL PVEM.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Ocampo;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

## **TERCERA. DEL PNA.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Ocampo;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **CUARTA. DEL PSD.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Ocampo;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **QUINTA. DEL PJ.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Ocampo;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SEXTA. DEL PRC.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Ocampo;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.**

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Ocampo, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

**OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.**

I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Morelos número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.

VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Ocampo, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## **NOVENA. CONJUNTA**

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:

- a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
- c) Partido Nueva Alianza (PNA);
- d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
- e) Partido Joven (PJ); y
- f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).

2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:

- a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
- b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
- d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores;
- e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
- f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

**SEGUNDA.** DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Ocampo, del estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA.** DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE OCAMPO.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

<b>PRESIDENTE</b>	JOSÉ ALFONSO PECINA MEDRANO
<b>SÍNDICO</b>	IDALIA RODRÍGUEZ MALDONADO
<b>REGIDOR</b>	JORGE DE LA TORRE RAMÍREZ
<b>REGIDOR</b>	ROSA ALEJANDRA CASTRO RIVAS
<b>REGIDOR</b>	MARCO ANTONIO PLATA VILLARREAL
<b>REGIDOR</b>	MARIA ISABEL RAMIREZ CARMONA
<b>REGIDOR</b>	ABILENE ISABEL SOTELO RAMIREZ
<b>SUPLENTE</b>	ALMA GRACIELA GOMEZ SALINAS
<b>SUPLENTE</b>	EDUARDO ENRIQUE LAZCANO CHAIRES
<b>SUPLENTE</b>	VIRIDIANA NIETO SOLÍS
<b>SUPLENTE</b>	JOSE ANTONIO SUARES GRANADOS
<b>SUPLENTE</b>	MARÍA GUADALUPE RODRIGUEZ RAMIREZ
<b>SUPLENTE</b>	JOSE MANUEL GONZALEZ LIENDO

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

**CUARTA.** Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las

demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Ocampo por los partidos firmantes.

**SEXTA.** Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$59,080.00</b>

**SÉPTIMA.** Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.



CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

JOSÉ ALFONSO PECINA MEDRANO

**SÍNDICO**

IDALIA RODRÍGUEZ MALDONADO

**REGIDOR**

JORGE DE LA TORRE RAMÍREZ

**REGIDOR**

ROSA ALEJANDRA CASTRO RIVAS

**REGIDOR**

MARCO ANTONIO PLATA VILLARREAL

**REGIDOR**

MARIA ISABEL RAMIREZ CARMONA

**REGIDOR**

ABILENE ISABEL SOTELO RAMIREZ

**SUPLENTE**

ALMA GRACIELA GOMEZ SALINAS

**SUPLENTE**

EDUARDO ENRIQUE LAZCANO CHAIRES

**SUPLENTE**

VIRIDIANA NIETO SOLÍS

**SUPLENTE**

JOSE ANTONIO SUARES GRANADOS

**SUPLENTE**

MARÍA GUADALUPE RODRIGUEZ RAMIREZ

**SUPLENTE**

JOSE MANUEL GONZALEZ LIENDO

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **(20:00) VEINTE** HORAS DEL DÍA DE HOY **(22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE**, ANTE MI C.

LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON

CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL  
DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

JOSÉ ALFONSO PECINA MEDRANO

**SÍNDICO**

IDALIA RODRÍGUEZ MALDONADO

**REGIDOR**

JORGE DE LA TORRE RAMÍREZ

**REGIDOR**

ROSA ALEJANDRA CASTRO RIVAS

**REGIDOR**

MARCO ANTONIO PLATA VILLARREAL

**REGIDOR**

MARIA ISABEL RAMIREZ CARMONA

**REGIDOR**

ABILENE ISABEL SOTELO RAMIREZ

**SUPLENTE**

ALMA GRACIELA GOMEZ SALINAS

**SUPLENTE**

EDUARDO ENRIQUE LAZCANO CHAIRES

**SUPLENTE**

VIRIDIANA NIETO SOLÍS

**SUPLENTE**

JOSE ANTONIO SUARES GRANADOS

**SUPLENTE**

MARÍA GUADALUPE RODRIGUEZ RAMIREZ

**SUPLENTE**

JOSE MANUEL GONZALEZ LIENDO

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN



**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES; POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA; POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL “PRI”, “PVEM”, “PNA”, “PJ”, “PRC” Y “PLANILLA” O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :**

## **DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DEL PRI.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de

candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Piedras Negras;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

## **SEGUNDA. DEL PVEM.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Piedras Negras;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

## **TERCERA. DEL PNA.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Piedras Negras;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **CUARTA. DEL PJ.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Piedras Negras;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **QUINTA. DEL PRC.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco

Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Piedras Negras;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

**SEXTA. DE LA PLANILLA.**

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Piedras Negras, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

**SÉPTIMA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.**

I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

IV. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de

notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

V. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Saltillo número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroe, en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.

VI. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Piedras Negras, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## **OCTAVA. CONJUNTA**

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:

- a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
- c) Partido Nueva Alianza (PNA);
- d) Partido Joven (PJ); y
- e) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).

2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:

- a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
- b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;

- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
- d) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
- e) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

**SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.**

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Piedras Negras, del estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS.**

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

<b>PRESIDENTE</b>	FERNANDO PURÓN JOHNSTON
<b>SÍNDICO</b>	YESICA VELASQUEZ CASTELLANOS
<b>REGIDOR</b>	ANTONIO GUTIERREZ SALINAS
<b>REGIDOR</b>	ELIA MARGARITA BARRERA YAÑEZ
<b>REGIDOR</b>	ELIUD ABID CADENA TOLEDO
<b>REGIDOR</b>	SAHARA MIJARES GONZÁLEZ
<b>REGIDOR</b>	CÉSAR BERÁIN TAMEZ
<b>REGIDOR</b>	ZELMA JANETH GALLARDO SÁNCHEZ
<b>REGIDOR</b>	JUAN OLVERA MENDOZA
<b>REGIDOR</b>	NORMA TREVIÑO GALINDO

<b>REGIDOR</b>	OMAR GUADALUPE HEREDIA MENCHACA
<b>REGIDOR</b>	AMPARO IVONE RIVERA MARTINEZ
<b>REGIDOR</b>	ADRIÁN ARMANDO PEÑA VALDÉZ
<b>SUPLENTE</b>	WILLIAM GALLO OCHOA
<b>SUPLENTE</b>	HÉCTOR JAVIER RODRIGUEZ
<b>SUPLENTE</b>	JOSÉ CRUZ CHAGOYA ROSALES
<b>SUPLENTE</b>	ISABEL MEDINA ALVIZO
<b>SUPLENTE</b>	MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ MIRELES
<b>SUPLENTE</b>	NIDIA DEL ROCIO DÍAZ OROZCO
<b>SUPLENTE</b>	MELCHORA LUCIO DE LA CRUZ
<b>SUPLENTE</b>	TEODORO RODRÍGUEZ SPENCE
<b>SUPLENTE</b>	LISETH BOTELLO IBARRA
<b>SUPLENTE</b>	ALFONSO LEÓN BRES CARRANZA
<b>SUPLENTE</b>	MARCO ANTONIO SALDAÑA INFANTE
<b>SUPLENTE</b>	NORA ANGÉLICA LÓPEZ SÁNCHEZ

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

**CUARTA.** Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las

demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Piedras Negras por los partidos firmantes.

**SEXTA.** Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	96%	\$364,778.88
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$3,799.78
Partido Nueva Alianza	01%	\$3,799.78
Partido Joven	01%	\$3,799.78
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$3,799.78
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$379,978.61</b>

**SÉPTIMA.** Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.



CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

FERNANDO PURÓN JOHNSTON

**SÍNDICO**

YESICA VELASQUEZ CASTELLANOS

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

<b>REGIDOR</b>	ANTONIO GUTIERREZ SALINAS
<b>REGIDOR</b>	ELIA MARGARITA BARRERA YAÑEZ
<b>REGIDOR</b>	ELIUD ABID CADENA TOLEDO
<b>REGIDOR</b>	SAHARA MIJARES GONZÁLEZ
<b>REGIDOR</b>	CÉSAR BERÁIN TAMEZ
<b>REGIDOR</b>	ZELMA JANETH GALLARDO SÁNCHEZ
<b>REGIDOR</b>	JUAN OLVERA MENDOZA
<b>REGIDOR</b>	NORMA TREVIÑO GALINDO
<b>REGIDOR</b>	OMAR GUADALUPE HEREDIA MENCHACA
<b>REGIDOR</b>	AMPARO IVONE RIVERA MARTINEZ
<b>REGIDOR</b>	ADRIÁN ARMANDO PEÑA VALDÉZ

<b>SUPLENTE</b>	WILLIAM GALLO OCHOA
<b>SUPLENTE</b>	HÉCTOR JAVIER RODRIGUEZ
<b>SUPLENTE</b>	JOSÉ CRUZ CHAGOYA ROSALES
<b>SUPLENTE</b>	ISABEL MEDINA ALVIZO
<b>SUPLENTE</b>	MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ MIRELES
<b>SUPLENTE</b>	NIDIA DEL ROCIO DÍAZ OROZCO
<b>SUPLENTE</b>	MELCHORA LUCIO DE LA CRUZ
<b>SUPLENTE</b>	TEODORO RODRÍGUEZ SPENCE
<b>SUPLENTE</b>	LISETH BOTELLO IBARRA
<b>SUPLENTE</b>	ALFONSO LEÓN BRES CARRANZA
<b>SUPLENTE</b>	MARCO ANTONIO SALDAÑA INFANTE

**SUPLENTE**

**NORA ANGÉLICA LÓPEZ SÁNCHEZ**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **(20:00) VEINTE** HORAS DEL DÍA DE HOY **(22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE**, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA

CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL  
DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

FERNANDO PURÓN JOHNSTON

**SÍNDICO**

YESICA VELASQUEZ CASTELLANOS

**REGIDOR**

ANTONIO GUTIERREZ SALINAS

**REGIDOR**

ELIA MARGARITA BARRERA YAÑEZ

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

<b>REGIDOR</b>	ELIUD ABID CADENA TOLEDO
<b>REGIDOR</b>	SAHARA MIJARES GONZÁLEZ
<b>REGIDOR</b>	CÉSAR BERÁIN TAMEZ
<b>REGIDOR</b>	ZELMA JANETH GALLARDO SÁNCHEZ
<b>REGIDOR</b>	JUAN OLVERA MENDOZA
<b>REGIDOR</b>	NORMA TREVIÑO GALINDO
<b>REGIDOR</b>	OMAR GUADALUPE HEREDIA MENCHACA
<b>REGIDOR</b>	AMPARO IVONE RIVERA MARTINEZ
<b>REGIDOR</b>	ADRIÁN ARMANDO PEÑA VALDÉZ
<b>SUPLENTE</b>	WILLIAM GALLO OCHOA
<b>SUPLENTE</b>	HÉCTOR JAVIER RODRIGUEZ

<b>SUPLENTE</b>	JOSÉ CRUZ CHAGOYA ROSALES
<b>SUPLENTE</b>	ISABEL MEDINA ALVIZO
<b>SUPLENTE</b>	MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ MIRELES
<b>SUPLENTE</b>	NIDIA DEL ROCIO DÍAZ OROZCO
<b>SUPLENTE</b>	MELCHORA LUCIO DE LA CRUZ
<b>SUPLENTE</b>	TEODORO RODRÍGUEZ SPENCE
<b>SUPLENTE</b>	LISETH BOTELLO IBARRA
<b>SUPLENTE</b>	ALFONSO LEÓN BRES CARRANZA
<b>SUPLENTE</b>	MARCO ANTONIO SALDAÑA INFANTE
<b>SUPLENTE</b>	NORA ANGÉLICA LÓPEZ SÁNCHEZ



PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES; POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA; POR OTRA, EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES; POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL “PRI”, “PVEM”, “PNA”, “PSD”, “PJ”, “PRC” Y “PLANILLA” O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :**

## **DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DEL PRI.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Progreso;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

## **SEGUNDA. DEL PVEM.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Progreso;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

## **TERCERA. DEL PNA.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Progreso;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **CUARTA. DEL PSD.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Progreso;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **QUINTA. DEL PJ.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Progreso;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SEXTA. DEL PRC.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Progreso;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.**

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Progreso, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

**OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.**

I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Progreso número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.

VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Progreso, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## **NOVENA. CONJUNTA**

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:

- a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
- c) Partido Nueva Alianza (PNA);
- d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
- e) Partido Joven (PJ); y
- f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).

2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:

- a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
- b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
- d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores;
- e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
- f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

**SEGUNDA.** DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Progreso, del estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA.** DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

<b>PRESIDENTE</b>	ABEL ALEJANDRO GARZA MEDELLÍN
<b>SÍNDICO</b>	MARÍA MAYELA MORENO CERDA
<b>REGIDOR</b>	JUAN ROCHA ÁLVAREZ
<b>REGIDOR</b>	JUANA GILBERTA RODRÍGUEZ OSORIA
<b>REGIDOR</b>	GILBERTO GARCÍA GARCÍA
<b>REGIDOR</b>	NORMA ALICIA ARANA GARCÍA
<b>REGIDOR</b>	MAYRA NELLY CÁRDENAS HINOSTROZA
<b>SUPLENTE</b>	LAURO PINEDA ESPINOZA
<b>SUPLENTE</b>	MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ ESPINOZA
<b>SUPLENTE</b>	JOSÉ CARLOS ÁVILA FLORES
<b>SUPLENTE</b>	MAYRA ALEJANDRA GUERRERO ROCHA
<b>SUPLENTE</b>	MARIO ALBERTO ROJAS RUBIO
<b>SUPLENTE</b>	JUAN MANUEL LUGO VÁZQUEZ.

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

**CUARTA.** Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las



demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Progreso por los partidos firmantes.

**SEXTA.** Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$59,080.00</b>

**SÉPTIMA.** Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

ABEL ALEJANDRO GARZA MEDELLÍN

**SÍNDICO**

MARÍA MAYELA MORENO CERDA

**REGIDOR**

JUAN ROCHA ÁLVAREZ

**REGIDOR**

JUANA GILBERTA RODRÍGUEZ OSORIA

**REGIDOR**

GILBERTO GARCÍA GARCÍA

**REGIDOR**

NORMA ALICIA ARANA GARCÍA

**REGIDOR**

MAYRA NELLY CÁRDENAS HINOSTROZA

**SUPLENTE**

LAURO PINEDA ESPINOZA

**SUPLENTE**

MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ ESPINOZA

**SUPLENTE**

JOSÉ CARLOS ÁVILA FLORES

**SUPLENTE**

MAYRA ALEJANDRA GUERRERO ROCHA

**SUPLENTE**

MARIO ALBERTO ROJAS RUBIO

**SUPLENTE**

JUAN MANUEL LUGO VÁZQUEZ.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **(20:00) VEINTE** HORAS DEL DÍA DE HOY **(22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE**, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE

SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL  
DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

ABEL ALEJANDRO GARZA MEDELLÍN

**SÍNDICO**

MARÍA MAYELA MORENO CERDA

**REGIDOR**

JUAN ROCHA ÁLVAREZ

**REGIDOR**

JUANA GILBERTA RODRÍGUEZ OSORIA

**REGIDOR**

GILBERTO GARCÍA GARCÍA

**REGIDOR**

NORMA ALICIA ARANA GARCÍA

**REGIDOR**

MAYRA NELLY CÁRDENAS HINOSTROZA

**SUPLENTE**

LAURO PINEDA ESPINOZA





CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES; POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA; POR OTRA, EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES; POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL “PRI”, “PVEM”, “PNA”, “PSD”, “PJ”, “PRC” Y “PLANILLA” O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :**

## **DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DEL PRI.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Ramos Arizpe;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

## **SEGUNDA. DEL PVEM.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Ramos Arizpe;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

## **TERCERA. DEL PNA.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Ramos Arizpe;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **CUARTA. DEL PSD.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Ramos Arizpe;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **QUINTA. DEL PJ.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Ramos Arizpe;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SEXTA. DEL PRC.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Ramos Arizpe;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.**

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Ramos Arizpe, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

**OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.**

I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Morelos número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.

VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Ramos Arizpe, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## **NOVENA. CONJUNTA**

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:

- a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
- c) Partido Nueva Alianza (PNA);
- d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
- e) Partido Joven (PJ); y
- f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).

2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:

- a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
- b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
- d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores;
- e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
- f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

**SEGUNDA.** DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Ramos Arizpe, del estado de Coahuila de Zaragoza.



**TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE.**

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

<b>PRESIDENTE</b>	RICARDO AGUIRRE GUTIERREZ
<b>SÍNDICO</b>	DULCE PÉREZ ESPINOZA
<b>REGIDOR</b>	MANUEL PINEDA MEDINA
<b>REGIDOR</b>	NORMA IRENE JARAMILLO GÓMEZ
<b>REGIDOR</b>	JORGE ALBERTO MUÑIZ CRUZ
<b>REGIDOR</b>	ANA LAURA FLORES GARZA
<b>REGIDOR</b>	ENRIQUE MAGALLANES MORENO
<b>REGIDOR</b>	MARTHA CHARLOTTE GONZÁLEZ MULLER
<b>REGIDOR</b>	JOSÉ MANUEL DÁVILA ROSALES
<b>REGIDOR</b>	MÓNICA ELIZABETH BUSTOS DE LA CERDA
<b>REGIDOR</b>	HILARIO DURON HERNÁNDEZ
<b>SUPLENTE</b>	FELIPA RAMÍREZ TORRES
<b>SUPLENTE</b>	JOSÉ DE LUZ GARCÍA IRACHETA
<b>SUPLENTE</b>	JUANA MARÍA SANDOVAL ECHEVERRÍA
<b>SUPLENTE</b>	JOSUÉ SANTOS GARCÍA
<b>SUPLENTE</b>	CLAUDIA IRASEMA SAUCEDO ARREDONDO
<b>SUPLENTE</b>	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ ALCANTAR
<b>SUPLENTE</b>	JAZMÍN ELISABETH LÓPEZ ARIZPE
<b>SUPLENTE</b>	JUAN ANTONIO ESPIRICUETA GARCÍA

**SUPLENTE** ROSA ELVA SAUCEDO AGUILAR

**SUPLENTE** RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

**CUARTA.** Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Ramos Arizpe por los partidos firmantes.

**SEXTA.** Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$138,204.10
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$1,457.78
Partido Nueva Alianza	01%	\$1,457.78
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$1,457.78
Partido Joven	01%	\$1,457.78
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$1,457.78
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$145,778.27</b>

**SÉPTIMA.** Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

RICARDO AGUIRRE GUTIERREZ

**SÍNDICO**

DULCE PÉREZ ESPINOZA

**REGIDOR**

MANUEL PINEDA MEDINA

**REGIDOR**

NORMA IRENE JARAMILLO GÓMEZ

**REGIDOR** JORGE ALBERTO MUÑIZ CRUZ

**REGIDOR** ANA LAURA FLORES GARZA

**REGIDOR** ENRIQUE MAGALLANES MORENO

**REGIDOR** MARTHA CHARLOTTE GONZÁLEZ MULLER

**REGIDOR** JOSÉ MANUEL DÁVILA ROSALES

**REGIDOR** MÓNICA ELIZABETH BUSTOS DE LA CERDA

**REGIDOR** HILARIO DURON HERNÁNDEZ

**SUPLENTE**

FELIPA RAMÍREZ TORRES

**SUPLENTE**

JOSÉ DE LUZ GARCÍA IRACHETA

**SUPLENTE**

JUANA MARÍA SANDOVAL ECHEVERRÍA

**SUPLENTE**

JOSUÉ SANTOS GARCÍA

**SUPLENTE**

CLAUDIA IRASEMA SAUCEDO ARREDONDO

**SUPLENTE**

CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ ALCANTAR

**SUPLENTE**

JAZMÍN ELISABETH LÓPEZ ARIZPE

**SUPLENTE**

JUAN ANTONIO ESPIRICUETA GARCÍA

**SUPLENTE**

ROSA ELVA SAUCEDO AGUILAR

**SUPLENTE**

RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **(20:00) VEINTE** HORAS DEL DÍA DE HOY **(22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE**, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO

NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD



LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL  
DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

RICARDO AGUIRRE GUTIERREZ

**SÍNDICO**

DULCE PÉREZ ESPINOZA

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**REGIDOR** MANUEL PINEDA MEDINA

**REGIDOR** NORMA IRENE JARAMILLO GÓMEZ

**REGIDOR** JORGE ALBERTO MUÑIZ CRUZ

**REGIDOR** ANA LAURA FLORES GARZA

**REGIDOR** ENRIQUE MAGALLANES MORENO

**REGIDOR** MARTHA CHARLOTTE GONZÁLEZ MULLER

**REGIDOR** JOSÉ MANUEL DÁVILA ROSALES

**REGIDOR** MÓNICA ELIZABETH BUSTOS DE LA CERDA

**REGIDOR** HILARIO DURON HERNÁNDEZ

**SUPLENTE** FELIPA RAMÍREZ TORRES

**SUPLENTE** JOSÉ DE LUZ GARCÍA IRACHETA

**SUPLENTE** JUANA MARÍA SANDOVAL ECHEVERRÍA

**SUPLENTE** JOSUÉ SANTOS GARCÍA

**SUPLENTE** CLAUDIA IRASEMA SAUCEDO ARREDONDO

**SUPLENTE** CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ ALCANTAR

**SUPLENTE** JAZMÍN ELISABETH LÓPEZ ARIZPE

**SUPLENTE** JUAN ANTONIO ESPIRICUETA GARCÍA

**SUPLENTE** ROSA ELVA SAUCEDO AGUILAR

**SUPLENTE** RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES; POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA; POR OTRA, EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES; POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SABINAS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL “PRI”, “PVEM”, “PNA”, “PSD”, “PJ”, “PRC” Y “PLANILLA” O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE SABINAS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :**

## **DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DEL PRI.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Sabinas;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

## **SEGUNDA. DEL PVEM.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Sabinas;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

## **TERCERA. DEL PNA.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo



Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Sabinas;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **CUARTA. DEL PSD.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Sabinas;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **QUINTA. DEL PJ.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Sabinas;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SEXTA. DEL PRC.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Sabinas;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.**

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Sabinas, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

**OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.**

I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Doctor Roberto Koch número 610, colonia Alpes Norte en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Morelos número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.

VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Sabinas, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## **NOVENA. CONJUNTA**

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:

- a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
- c) Partido Nueva Alianza (PNA);
- d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
- e) Partido Joven (PJ); y
- f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).

2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:

- a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
- b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
- d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores;
- e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
- f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

**SEGUNDA.** DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Sabinas, del estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE SABINAS.**

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

<b>PRESIDENTE</b>	LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ GARZA
<b>SÍNDICO</b>	MARISOL ÁVILA MENCHACA
<b>REGIDOR</b>	JOSÉ ARMANDO DÁVILA TORRES
<b>REGIDOR</b>	ESMERALDA VILLEGAS DE LEÓN
<b>REGIDOR</b>	MARCOS AGUSTO RAMIREZ ARENA
<b>REGIDOR</b>	CRISTINA FLORES CEPEDA
<b>REGIDOR</b>	FIDENCIO SANTOS HERNÁNDEZ CRUZ
<b>REGIDOR</b>	SILVIA REGINA FUENTES MARTÍNEZ
<b>REGIDOR</b>	ARMANDO MALDONADO RAMIREZ
<b>REGIDOR</b>	ALICIA MARÍA DE LOURDES REYES BARRERA
<b>REGIDOR</b>	SANTOS CARDENAS AGUILAR
<b>SUPLENTE</b>	JOSEFA CONTRERAS AYALA
<b>SUPLENTE</b>	FRANCISCO ARTURO RODRIGUEZ CARREÑO
<b>SUPLENTE</b>	LIZZY CHACURT NISSINO
<b>SUPLENTE</b>	ALEJANDRO DIAZ HERNANDEZ
<b>SUPLENTE</b>	CLAUDIA FERNÁNDEZ FERMÍN
<b>SUPLENTE</b>	JHAIR PEREZ DE LOS SANTOS
<b>SUPLENTE</b>	BLANCA AIDE MENDOZA VIGIL
<b>SUPLENTE</b>	RICARDO VALENZUELA SANCHEZ

**SUPLENTE**

JESUS JARAMILLO GUERRERO

**SUPLENTE**

ISIS MASSIEL REYNA ALVARADO

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

**CUARTA.** Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Sabinas por los partidos firmantes.

**SEXTA.** Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$137,633.99
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$1,448.77
Partido Nueva Alianza	01%	\$1,448.77
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$1,448.77
Partido Joven	01%	\$1,448.77
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$1,448.77
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$144,877.89</b>

**SÉPTIMA.** Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ GARZA

**SÍNDICO**

MARISOL ÁVILA MENCHACA

**REGIDOR**

JOSÉ ARMANDO DÁVILA TORRES

**REGIDOR**

ESMERALDA VILLEGAS DE LEÓN



CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**REGIDOR** MARCOS AGUSTO RAMIREZ ARENA

**REGIDOR** CRISTINA FLORES CEPEDA

**REGIDOR** FIDENCIO SANTOS HERNÁNDEZ CRUZ

**REGIDOR** SILVIA REGINA FUENTES MARTÍNEZ

**REGIDOR** ARMANDO MALDONADO RAMIREZ

**REGIDOR** ALICIA MARÍA DE LOURDES REYES BARRERA

**REGIDOR** SANTOS CARDENAS AGUILAR

**SUPLENTE**

JOSEFA CONTRERAS AYALA

**SUPLENTE**

FRANCISCO ARTURO RODRIGUEZ CARREÑO

**SUPLENTE**

LIZZY CHACURT NISSINO

**SUPLENTE**

ALEJANDRO DIAZ HERNANDEZ

**SUPLENTE**

CLAUDIA FERNÁNDEZ FERMÍN

**SUPLENTE**

JHAIR PEREZ DE LOS SANTOS

**SUPLENTE**

BLANCA AIDE MENDOZA VIGIL

**SUPLENTE**

RICARDO VALENZUELA SANCHEZ

**SUPLENTE**

JESUS JARAMILLO GUERRERO

**SUPLENTE**

ISIS MASSIEL REYNA ALVARADO

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **(20:00) VEINTE** HORAS DEL DÍA DE HOY **(22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE**, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN

BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE;

PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL  
DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ GARZA

**SÍNDICO**

MARISOL ÁVILA MENCHACA

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**REGIDOR** JOSÉ ARMANDO DÁVILA TORRES

**REGIDOR** ESMERALDA VILLEGAS DE LEÓN

**REGIDOR** MARCOS AGUSTO RAMIREZ ARENA

**REGIDOR** CRISTINA FLORES CEPEDA

**REGIDOR** FIDENCIO SANTOS HERNÁNDEZ CRUZ

**REGIDOR** SILVIA REGINA FUENTES MARTÍNEZ

**REGIDOR** ARMANDO MALDONADO RAMIREZ

**REGIDOR** ALICIA MARÍA DE LOURDES REYES BARRERA

**REGIDOR** SANTOS CARDENAS AGUILAR

**SUPLENTE** JOSEFA CONTRERAS AYALA

**SUPLENTE** FRANCISCO ARTURO RODRIGUEZ CARREÑO

**SUPLENTE** LIZZY CHACURT NISSINO

**SUPLENTE** ALEJANDRO DIAZ HERNANDEZ

**SUPLENTE** CLAUDIA FERNÁNDEZ FERMÍN



CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**SUPLENTE** JHAIR PEREZ DE LOS SANTOS

**SUPLENTE** BLANCA AIDE MENDOZA VIGIL

**SUPLENTE** RICARDO VALENZUELA SANCHEZ

**SUPLENTE** JESUS JARAMILLO GUERRERO

**SUPLENTE** ISIS MASSIEL REYNA ALVARADO

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES; POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA; POR OTRA, EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES; POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SACRAMENTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL “PRI”, “PVEM”, “PNA”, “PSD”, “PJ”, “PRC” Y “PLANILLA” O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE SACRAMENTO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :**

## **DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DEL PRI.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Sacramento;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

## **SEGUNDA. DEL PVEM.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Sacramento;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

## **TERCERA. DEL PNA.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Sacramento;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **CUARTA. DEL PSD.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Sacramento;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **QUINTA. DEL PJ.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Sacramento;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SEXTA. DEL PRC.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Sacramento;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.**

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Sacramento, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

**OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.**

I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Sacramento número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.

VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Sacramento, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## **NOVENA. CONJUNTA**

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:

- a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
- c) Partido Nueva Alianza (PNA);
- d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
- e) Partido Joven (PJ); y
- f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).

2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:

- a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
- b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
- d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores;
- e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
- f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

**SEGUNDA.** DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Sacramento, del estado de Coahuila de Zaragoza.



**TERCERA.** DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE SACRAMENTO.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

<b>PRESIDENTE</b>	JUAN ANTONIO VELASCO LOZANO
<b>SÍNDICO</b>	IMELDA LÓPEZ RODRÍGUEZ
<b>REGIDOR</b>	ALEX ERICK VILLARREAL SÁNCHEZ
<b>REGIDOR</b>	CINDI MABEL GALINDO CRUZ
<b>REGIDOR</b>	ELISEO RODRÍGUEZ BUENO
<b>REGIDOR</b>	ADRIANA E. GONZÁLEZ LÓPEZ
<b>REGIDOR</b>	JUAN RIGOBERTO MEDRANO MORENO
<b>SUPLENTE</b>	JOSE ADÁN SILVA TORRES
<b>SUPLENTE</b>	ROSA HILDA MORIN GONZALEZ
<b>SUPLENTE</b>	JUAN GERARDO HEREDIA SALAZAR
<b>SUPLENTE</b>	NORA ELIZABETH MASCORRO MONTALVO
<b>SUPLENTE</b>	AZALIA MARYLIN PALOS SANDOVAL
<b>SUPLENTE</b>	MANUEL DE JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

**CUARTA.** Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las

demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Sacramento por los partidos firmantes.

**SEXTA.** Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$59,080.00</b>

**SÉPTIMA.** Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

JUAN ANTONIO VELASCO LOZANO

**SÍNDICO**

IMELDA LÓPEZ RODRÍGUEZ

**REGIDOR**

ALEX ERICK VILLARREAL SÁNCHEZ

**REGIDOR**

CINDI MABEL GALINDO CRUZ

**REGIDOR**

ELISEO RODRÍGUEZ BUENO

**REGIDOR**

ADRIANA E. GONZÁLEZ LÓPEZ

**REGIDOR**

JUAN RIGOBERTO MEDRANO MORENO

**SUPLENTE**

JOSE ADÁN SILVA TORRES

**SUPLENTE**

ROSA HILDA MORIN GONZALEZ

**SUPLENTE**

JUAN GERARDO HEREDIA SALAZAR

**SUPLENTE**

NORA ELIZABETH MASCORRO MONTALVO

**SUPLENTE**

AZALIA MARYLIN PALOS SANDOVAL

**SUPLENTE**

MANUEL DE JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **(20:00) VEINTE** HORAS DEL DÍA DE HOY **(22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE**, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE

SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL  
DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

JUAN ANTONIO VELASCO LOZANO



**SÍNDICO**

IMELDA LÓPEZ RODRÍGUEZ

**REGIDOR**

ALEX ERICK VILLARREAL SÁNCHEZ

**REGIDOR**

CINDI MABEL GALINDO CRUZ

**REGIDOR**

ELISEO RODRÍGUEZ BUENO

**REGIDOR**

ADRIANA E. GONZÁLEZ LÓPEZ

**REGIDOR**

JUAN RIGOBERTO MEDRANO MORENO

**SUPLENTE**

JOSE ADÁN SILVA TORRES

**SUPLENTE**

ROSA HILDA MORIN GONZALEZ

**SUPLENTE**

JUAN GERARDO HEREDIA SALAZAR

**SUPLENTE**

NORA ELIZABETH MASCORRO MONTALVO

**SUPLENTE**

AZALIA MARYLIN PALOS SANDOVAL

**SUPLENTE**

MANUEL DE JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES; POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA; POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL “PRI”, “PVEM”, “PNA”, “PJ”, “PRC” Y “PLANILLA” O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE SALTILLO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :**

## **DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DEL PRI.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de

candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Saltillo;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

## **SEGUNDA. DEL PVEM.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Saltillo;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

## **TERCERA. DEL PNA.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Saltillo;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **CUARTA. DEL PJ.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Saltillo;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **QUINTA. DEL PRC.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco

Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Saltillo;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SEXTA. DE LA PLANILLA.**

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Saltillo, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

#### **SÉPTIMA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.**

I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

IV. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de

notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

V. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Saltillo número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.

VI. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Saltillo, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

### **OCTAVA. CONJUNTA**

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.**

1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:

- a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
- c) Partido Nueva Alianza (PNA);
- d) Partido Joven (PJ); y
- e) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).

2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:

- a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
- b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
- d) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y



e) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

**SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.**

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Saltillo, del estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE SALTILLO.**

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

<b>PRESIDENTE</b>	FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNANDEZ
<b>Síndico</b>	BERTHA CRISTINA CASTELLANOS MUÑOZ
<b>Regidor</b>	JUAN RAMON CARDENAS CANTU
<b>Regidor</b>	MARIA MAYELA HERNANDEZ VALDES
<b>Regidor</b>	MARIO ALBERTO MATA QUINTERO
<b>Regidor</b>	LEONOR GONZALEZ ARRIAGA
<b>Regidor</b>	JOSE CARLOS ROBLES DE LAS FUENTES
<b>Regidor</b>	MARIA JOSE MARCOS SALAZAR
<b>Regidor</b>	JESUS BERINO GRANADOS
<b>Regidor</b>	JOSEFINA FLORES JIMENEZ
<b>Regidor</b>	JOSE ALBERTO MORALES NUÑEZ
<b>Regidor</b>	MARIA TERESA BANDA MALACARA
<b>Regidor</b>	JULIAN EDUARDO MEDRANO AGUIRRE

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

<b>Suplente</b>	LILIANA RAMIREZ HERNANDEZ
<b>Suplente</b>	RAUL RAMIREZ NIETO
<b>Suplente</b>	ADRIAN DE JESUS HERRERA LOPEZ
<b>Suplente</b>	CARLOS GARCIA VEGA
<b>Suplente</b>	FEDERICO ABRAHAM TOBIAS HERNANDEZ
<b>Suplente</b>	DIANA CAROLINA CASTILLO DIAZ
<b>Suplente</b>	ROSARIO CONTRERAS PEREZ
<b>Suplente</b>	MARIA DE JESUS MARTINEZ LOPEZ
<b>Suplente</b>	JORGE SEGUNDO RODRIGUEZ CASTILLON
<b>Suplente</b>	MONICA BOONE DE LA GARZA
<b>Suplente</b>	ENRIQUE GARZA ABURTO
<b>Suplente</b>	NORMA MORENO MARTÍNEZ

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

**CUARTA.** Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Saltillo por los partidos firmantes.

**SEXTA.** Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	96%	\$1,494,816.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$15,571.00
Partido Nueva Alianza	01%	\$15,571.00
Partido Joven	01%	\$15,571.00
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$15,571.00
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$1,557,100.46</b>

**SÉPTIMA.** Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES  
HERNANDEZ

**Síndico**

BERTHA CRISTINA CASTELLANOS MUÑOZ

**Regidor**

JUAN RAMON CARDENAS CANTU

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**Regidor** MARIA MAYELA HERNANDEZ VALDES

**Regidor** MARIO ALBERTO MATA QUINTERO

**Regidor** LEONOR GONZALEZ ARRIAGA

**Regidor** JOSE CARLOS ROBLES DE LAS FUENTES

**Regidor** MARIA JOSE MARCOS SALAZAR

**Regidor** JESUS BERINO GRANADOS

**Regidor** JOSEFINA FLORES JIMENEZ

**Regidor** JOSE ALBERTO MORALES NUÑEZ

**Regidor** MARIA TERESA BANDA MALACARA

**Regidor** JULIAN EDUARDO MEDRANO AGUIRRE

**Suplente** LILIANA RAMIREZ HERNANDEZ

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**Suplente** RAUL RAMIREZ NIETO

**Suplente** ADRIAN DE JESUS HERRERA LOPEZ

**Suplente** CARLOS GARCIA VEGA

**Suplente** FEDERICO ABRAHAM TOBIAS HERNANDEZ

**Suplente** DIANA CAROLINA CASTILLO DIAZ

**Suplente** ROSARIO CONTRERAS PEREZ

**Suplente** MARIA DE JESUS MARTINEZ LOPEZ

**Suplente** JORGE SEGUNDO RODRIGUEZ CASTILLON

**Suplente** MONICA BOONE DE LA GARZA

**Suplente** ENRIQUE GARZA ABURTO

**Suplente** NORMA MORENO MARTÍNEZ

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **(20:00) VEINTE** HORAS DEL DÍA DE HOY **(22)**

**VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE**, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN

LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA



PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL  
DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

**PRESIDENTE** FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES  
HERNANDEZ

**Síndico** BERTHA CRISTINA CASTELLANOS MUÑOZ

**Regidor** JUAN RAMON CARDENAS CANTU

**Regidor** MARIA MAYELA HERNANDEZ VALDES

**Regidor** MARIO ALBERTO MATA QUINTERO

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

<b>Regidor</b>	LEONOR GONZALEZ ARRIAGA
<b>Regidor</b>	JOSE CARLOS ROBLES DE LAS FUENTES
<b>Regidor</b>	MARIA JOSE MARCOS SALAZAR
<b>Regidor</b>	JESUS BERINO GRANADOS
<b>Regidor</b>	JOSEFINA FLORES JIMENEZ
<b>Regidor</b>	JOSE ALBERTO MORALES NUÑEZ
<b>Regidor</b>	MARIA TERESA BANDA MALACARA
<b>Regidor</b>	JULIAN EDUARDO MEDRANO AGUIRRE
<b>Suplente</b>	LILIANA RAMIREZ HERNANDEZ
<b>Suplente</b>	RAUL RAMIREZ NIETO
<b>Suplente</b>	ADRIAN DE JESUS HERRERA LOPEZ

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**Suplente** CARLOS GARCIA VEGA

**Suplente** FEDERICO ABRAHAM TOBIAS HERNANDEZ

**Suplente** DIANA CAROLINA CASTILLO DIAZ

**Suplente** ROSARIO CONTRERAS PEREZ

**Suplente** MARIA DE JESUS MARTINEZ LOPEZ

**Suplente** JORGE SEGUNDO RODRIGUEZ CASTILLON

**Suplente** MONICA BOONE DE LA GARZA

**Suplente** ENRIQUE GARZA ABURTO

**Suplente** NORMA MORENO MARTÍNEZ

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES; POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA; POR OTRA, EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES; POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL “PRI”, “PVEM”, “PNA”, “PSD”, “PJ”, “PRC” Y “PLANILLA” O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :**

## **DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DEL PRI.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de San Buenaventura;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

## **SEGUNDA. DEL PVEM.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de San Buenaventura;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

## **TERCERA. DEL PNA.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con

la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de San Buenaventura;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **CUARTA. DEL PSD.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de San Buenaventura;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **QUINTA. DEL PJ.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de San Buenaventura;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SEXTA. DEL PRC.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de San Buenaventura;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.



**SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.**

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de San Buenaventura, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

**OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.**

I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

V. El Ingeniero Edgar Puentes Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Morelos número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.

VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de San Buenaventura, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## **NOVENA. CONJUNTA**

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:

- a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
- c) Partido Nueva Alianza (PNA);
- d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
- e) Partido Joven (PJ); y
- f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).

2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:

- a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
- b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
- d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores;
- e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
- f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

**SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.**

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de San Buenaventura, del estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA.**

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

<b>PRESIDENTE</b>	OSCAR FLORES LUGO
<b>SÍNDICO</b>	IRMA FLORELIA ARREDONDO DÁVILA
<b>REGIDOR</b>	JOSE INÉS ROMO TORRES
<b>REGIDOR</b>	FLOR ESTHELA AYALA QUINTANILLA
<b>REGIDOR</b>	SANTOS FAZ ESCAREÑO
<b>REGIDOR</b>	FLOR DE ABRIL FUENTES BRIONES
<b>REGIDOR</b>	GERARDO FLORES ORTIZ
<b>REGIDOR</b>	ROSA MARÍA HIPOLITO MORENO
<b>REGIDOR</b>	ELOY ESQUIVEL CUELLAR
<b>SUPLENTE</b>	ERIKA PÉREZ SOTO
<b>SUPLENTE</b>	JUAN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
<b>SUPLENTE</b>	ADA MELINA MELCHOR THOMAR
<b>SUPLENTE</b>	RICARDO LARA ZÚÑIGA
<b>SUPLENTE</b>	DAGMAR LILIANA PEREZ GONZALEZ
<b>SUPLENTE</b>	FERNANDO ELIEL CASTILLO VEGA

**SUPLENTE**

WENDY VANESSA RODRÍGUEZ DÁVILA

**SUPLENTE**

ARIEL GARCIA DE LA ROSA

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

**CUARTA.** Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de San Buenaventura por los partidos firmantes.

**SEXTA.** Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80

**Total**

**100% \$59,080.00**

**SÉPTIMA.** Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

OSCAR FLORES LUGO

**SÍNDICO**

IRMA FLORELIA ARREDONDO DÁVILA

**REGIDOR**

JOSE INÉS ROMO TORRES

**REGIDOR**

FLOR ESTHELA AYALA QUINTANILLA

**REGIDOR**

SANTOS FAZ ESCAREÑO

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**REGIDOR** FLOR DE ABRIL FUENTES BRIONES

**REGIDOR** GERARDO FLORES ORTIZ

**REGIDOR** ROSA MARÍA HIPOLITO MORENO

**REGIDOR** ELOY ESQUIVEL CUELLAR

**SUPLENTE** ERIKA PÉREZ SOTO

**SUPLENTE** JUAN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

**SUPLENTE** ADA MELINA MELCHOR THOMAR

**SUPLENTE**

RICARDO LARA ZÚÑIGA

**SUPLENTE**

DAGMAR LILIANA PEREZ GONZALEZ

**SUPLENTE**

FERNANDO ELIEL CASTILLO VEGA

**SUPLENTE**

WENDY VANESSA RODRÍGUEZ DÁVILA

**SUPLENTE**

ARIEL GARCIA DE LA ROSA

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **(10:00) DIEZ** HORAS DEL DÍA DE HOY **(22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE**, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO



CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO

0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL  
DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

OSCAR FLORES LUGO

**SÍNDICO**

IRMA FLORELIA ARREDONDO DÁVILA

**REGIDOR**

JOSE INÉS ROMO TORRES

**REGIDOR**

FLOR ESTHELA AYALA QUINTANILLA

**REGIDOR**

SANTOS FAZ ESCAREÑO

**REGIDOR**

FLOR DE ABRIL FUENTES BRIONES

**REGIDOR**

GERARDO FLORES ORTIZ

**REGIDOR**

ROSA MARÍA HIPOLITO MORENO

**REGIDOR**

ELOY ESQUIVEL CUELLAR

**SUPLENTE**

ERIKA PÉREZ SOTO

**SUPLENTE**

JUAN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

**SUPLENTE**

ADA MELINA MELCHOR THOMAR

**SUPLENTE**

RICARDO LARA ZÚÑIGA

**SUPLENTE**

DAGMAR LILIANA PEREZ GONZALEZ

**SUPLENTE**

FERNANDO ELIEL CASTILLO VEGA

**SUPLENTE**

WENDY VANESSA RODRÍGUEZ DÁVILA

**SUPLENTE**

ARIEL GARCIA DE LA ROSA

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES; POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA; POR OTRA, EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES; POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL “PRI”, “PVEM”, “PNA”, “PJ” Y “PLANILLA” O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :**

## **DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DEL PRI.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de San Pedro;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

## **SEGUNDA. DEL PVEM.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de San Pedro;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

## **TERCERA. DEL PNA.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo



Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de San Pedro;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **CUARTA. DEL PJ.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de San Pedro;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **QUINTA. DE LA PLANILLA.**

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de San Pedro, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

**SEXTA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.**

I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

IV. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

VI. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de San Pedro, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**SÉPTIMA. CONJUNTA**

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:

- a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
- c) Partido Nueva Alianza (PNA); y
- d) Partido Joven (PJ).

2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:

- a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
- b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca; y
- d) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez.

**SEGUNDA.** DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de San Pedro, del estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA.** DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

**PRESIDENTE**

JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

**SÍNDICO**

MA ROSARIO NIÑO CARRILLO

**REGIDOR**

CANEK QUISTIÁN FLORES

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

<b>REGIDOR</b>	MARÍA TERESA DEL CARMEN GUAJARDO ZAPATA
<b>REGIDOR</b>	CARLOS ALBERTO ABDALA SERNA
<b>REGIDOR</b>	ROSA VELIA FLORES OCHOA
<b>REGIDOR</b>	ARMANDO CRUZ MORENO DORANTES
<b>REGIDOR</b>	LIZETT MONTOYA SEPULVEDA
<b>REGIDOR</b>	MARTÍN ORNELAS HERNÁNDEZ
<b>REGIDOR</b>	PATRICIA DE LA FUENTE FRAGA
<b>REGIDOR</b>	JOSÉ NATIVIDAD NAVARRO MORALES
<b>SUPLENTE</b>	JOSÉ GERONIMO AGÜERO CORTÉS
<b>SUPLENTE</b>	MAGALY GUERRERO CARRILLO
<b>SUPLENTE</b>	PEDRO DE ÁVILA MARTÍNEZ
<b>SUPLENTE</b>	MARGARITA TOVAR GÓMEZ
<b>SUPLENTE</b>	MAXIDRO TORRES HERNÁNDEZ
<b>SUPLENTE</b>	AMÉRICA CELESTE MARTÍNEZ TORRES
<b>SUPLENTE</b>	JOSÉ CARLOS ROMERO FLORES
<b>SUPLENTE</b>	SOMICO ANAID DÍAZ VILLALOBOS
<b>SUPLENTE</b>	JOSÉ LUCERO SALCIDO
<b>SUPLENTE</b>	GLORIA VANESSA CUEVAS CÁRDENAS

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

**CUARTA.** Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario

y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de San Pedro por los partidos firmantes.

**SEXTA.** Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	97%	\$219,314.08
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$2,260.96
Partido Nueva Alianza	01%	\$2,260.96
Partido Joven	01%	\$2,260.96
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$226,096.99</b>

**SÉPTIMA.** Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

**SÍNDICO**

MA ROSARIO NIÑO CARRILLO

**REGIDOR**

CANEK QUISTIÁN FLORES

**REGIDOR**

MARÍA TERESA DEL CARMEN GUAJARDO ZAPATA

**REGIDOR**

CARLOS ALBERTO ABDALA SERNA

**REGIDOR**

ROSA VELIA FLORES OCHOA

**REGIDOR**

ARMANDO CRUZ MORENO DORANTES

**REGIDOR**

LIZETT MONTOYA SEPULVEDA

**REGIDOR**

MARTÍN ORNELAS HERNÁNDEZ

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**REGIDOR**

PATRICIA DE LA FUENTE FRAGA

**REGIDOR**

JOSÉ NATIVIDAD NAVARRO MORALES

**SUPLENTE**

JOSÉ GERONIMO AGÜERO CORTÉS

**SUPLENTE**

MAGALY GUERRERO CARRILLO

**SUPLENTE**

PEDRO DE ÁVILA MARTÍNEZ

**SUPLENTE**

MARGARITA TOVAR GÓMEZ

**SUPLENTE**

MAXIDRO TORRES HERNÁNDEZ



**SUPLENTE**

AMÉRICA CELESTE MARTÍNEZ TORRES

**SUPLENTE**

JOSÉ CARLOS ROMERO FLORES

**SUPLENTE**

SOMICO ANAID DÍAZ VILLALOBOS

**SUPLENTE**

JOSÉ LUCERO SALCIDO

**SUPLENTE**

GLORIA VANESSA CUEVAS CÁRDENAS

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **(20:00) VEINTE** HORAS DEL DÍA DE HOY **(22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE**, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO

CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS

DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL  
DEL PARTIDO JOVEN

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

**SÍNDICO**

MA ROSARIO NIÑO CARRILLO

**REGIDOR**

CANEK QUISTIÁN FLORES

**REGIDOR**

MARÍA TERESA DEL CARMEN GUAJARDO ZAPATA

**REGIDOR**

CARLOS ALBERTO ABDALA SERNA

**REGIDOR**

ROSA VELIA FLORES OCHOA

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**REGIDOR** ARMANDO CRUZ MORENO DORANTES

**REGIDOR** LIZETT MONTOYA SEPULVEDA

**REGIDOR** MARTÍN ORNELAS HERNÁNDEZ

**REGIDOR** PATRICIA DE LA FUENTE FRAGA

**REGIDOR** JOSÉ NATIVIDAD NAVARRO MORALES

**SUPLENTE** JOSÉ GERONIMO AGÜERO CORTÉS

**SUPLENTE** MAGALY GUERRERO CARRILLO

**SUPLENTE**

PEDRO DE ÁVILA MARTÍNEZ

**SUPLENTE**

MARGARITA TOVAR GÓMEZ

**SUPLENTE**

MAXIDRO TORRES HERNÁNDEZ

**SUPLENTE**

AMÉRICA CELESTE MARTÍNEZ TORRES

**SUPLENTE**

JOSÉ CARLOS ROMERO FLORES

**SUPLENTE**

SOMICO ANAID DÍAZ VILLALOBOS

**SUPLENTE**

JOSÉ LUCERO SALCIDO

**SUPLENTE**

**GLORIA VANESSA CUEVAS CÁRDENAS**

**PASÓ ANTE MÍ:**

**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS**

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76**

**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES; POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA; POR OTRA, EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES; POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL “PRI”, “PVEM”, “PNA”, “PSD”, “PJ”, “PRC” Y “PLANILLA” O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE SIERRA MOJADA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :**

## **DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DEL PRI.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;



III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Sierra Mojada;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

## **SEGUNDA. DEL PVEM.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Sierra Mojada;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

## **TERCERA. DEL PNA.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Sierra Mojada;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **CUARTA. DEL PSD.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Sierra Mojada;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **QUINTA. DEL PJ.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Sierra Mojada;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SEXTA. DEL PRC.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Sierra Mojada;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.**

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Sierra Mojada, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

**OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.**

I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Sierra Mojada número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.

VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Sierra Mojada, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## **NOVENA. CONJUNTA**

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:

- a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
- c) Partido Nueva Alianza (PNA);
- d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
- e) Partido Joven (PJ); y
- f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).

2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:

- a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
- b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
- d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores;
- e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
- f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

**SEGUNDA.** DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Sierra Mojada, del estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA.** DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE SIERRA MOJADA.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

<b>PRESIDENTE</b>	JESÚS FERNANDO VILLALOBOS SÁNCHEZ
<b>SÍNDICO</b>	MARÍA ESMERALDA AGUILAR HOLGUÍN
<b>REGIDOR</b>	MANUEL PUERTA VALENZUELA
<b>REGIDOR</b>	HILDA ORALIA GAYTAN TOVAR
<b>REGIDOR</b>	BENITO MARQUEZ DURÁN
<b>REGIDOR</b>	MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
<b>REGIDOR</b>	ARTURO ERNESTO RAMÍREZ SERNA
<b>SUPLENTE</b>	ADRIANA HERNÁNDEZ MANCHA
<b>SUPLENTE</b>	TERESITA DE JESÚS TOVAR GALLEGOS
<b>SUPLENTE</b>	PABLO AGUIRRE MANCHA
<b>SUPLENTE</b>	GABRIELA TAVAREZ ALARCÓN
<b>SUPLENTE</b>	OSCAR AZAEL GARCÍA MORALES
<b>SUPLENTE</b>	ANA MARÍA MANCHA ESQUIVEL

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

**CUARTA.** Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las

demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Sierra Mojada por los partidos firmantes.

**SEXTA.** Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$59,080.00</b>

**SÉPTIMA.** Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.



CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

JESÚS FERNANDO VILLALOBOS SÁNCHEZ

**SÍNDICO**

MARÍA ESMERALDA AGUILAR HOLGUÍN

**REGIDOR**

MANUEL PUERTA VALENZUELA

**REGIDOR**

HILDA ORALIA GAYTAN TOVAR

**REGIDOR**

BENITO MARQUEZ DURÁN

**REGIDOR**

MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

**REGIDOR**

ARTURO ERNESTO RAMÍREZ SERNA

**SUPLENTE**

ADRIANA HERNÁNDEZ MANCHA

**SUPLENTE**

TERESITA DE JESÚS TOVAR GALLEGOS

**SUPLENTE**

PABLO AGUIRRE MANCHA

**SUPLENTE**

GABRIELA TAVAREZ ALARCÓN

**SUPLENTE**

OSCAR AZAEL GARCÍA MORALES

**SUPLENTE**

ANA MARÍA MANCHA ESQUIVEL

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **(20:00) VEINTE** HORAS DEL DÍA DE HOY **(22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE**, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE

SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL  
DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

JESÚS FERNANDO VILLALOBOS SÁNCHEZ

**SÍNDICO**

MARÍA ESMERALDA AGUILAR HOLGUÍN

**REGIDOR**

MANUEL PUERTA VALENZUELA

**REGIDOR**

HILDA ORALIA GAYTAN TOVAR

**REGIDOR**

BENITO MARQUEZ DURÁN

**REGIDOR**

MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

**REGIDOR**

ARTURO ERNESTO RAMÍREZ SERNA

**SUPLENTE**

ADRIANA HERNÁNDEZ MANCHA

**SUPLENTE** TERESITA DE JESÚS TOVAR GALLEGOS

**SUPLENTE** PABLO AGUIRRE MANCHA

**SUPLENTE** GABRIELA TAVAREZ ALARCÓN

**SUPLENTE** OSCAR AZAEL GARCÍA MORALES

**SUPLENTE** ANA MARÍA MANCHA ESQUIVEL

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN



**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES; POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA; POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL “PRI”, “PVEM”, “PNA”, “PJ”, “PRC” Y “PLANILLA” O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :**

## **DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DEL PRI.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de

candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Torreón;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

## **SEGUNDA. DEL PVEM.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Torreón;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

## **TERCERA. DEL PNA.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Torreón;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **CUARTA. DEL PJ.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Torreón;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **QUINTA. DEL PRC.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco

Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Torreón;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SEXTA. DE LA PLANILLA.**

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Torreón, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

#### **SÉPTIMA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.**

I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, en la colonia Nuevo Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

IV. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de

notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

V. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Saltillo número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.

VI. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Torreón, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

### **OCTAVA. CONJUNTA**

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.**

1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:

- a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
- c) Partido Nueva Alianza (PNA);
- d) Partido Joven (PJ); y
- e) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).

2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:

- a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
- b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
- d) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y

e) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

**SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.**

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Torreón, del estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN.**

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

<b>PRESIDENTE</b>	MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
<b>SÍNDICO</b>	MARÍA CRISTINA GÓMEZ RIVAS
<b>REGIDOR</b>	MIGUEL FELIPE MERY AYUP
<b>REGIDOR</b>	IRMA LETICIA CASTAÑO OROZCO
<b>REGIDOR</b>	LUIS GURZA JAIDAR
<b>REGIDOR</b>	MARÍA DE LOURDES QUINTERO PÁMANES
<b>REGIDOR</b>	MARIO PRUDENCIO VÁLDEZ GARZA
<b>REGIDOR</b>	RUTH ELIDE CARRANZA GÓMEZ
<b>REGIDOR</b>	GERARDO ALBA CASTILLO
<b>REGIDOR</b>	MARÍA DEL ROSARIO REY RIVERA
<b>REGIDOR</b>	MAURO ESPARZA FLORES
<b>REGIDOR</b>	ROSA VELIA QUEZADA FIERRO
<b>REGIDOR</b>	PEDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ

<b>SUPLENTE</b>	FÉLIX CALDERA SERRANO
<b>SUPLENTE</b>	MARIO CEPEDA RAMÍREZ
<b>SUPLENTE</b>	JORGE MARIO GARCÍA CHÁVEZ
<b>SUPLENTE</b>	CYNTHIA VIANNEY MARCIAL ROCHA
<b>SUPLENTE</b>	ALFREDO VALDEZ REINOAL
<b>SUPLENTE</b>	ANA LUISA CEPEDA ÁLVAREZ
<b>SUPLENTE</b>	OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA
<b>SUPLENTE</b>	JUAN MANUEL RÍOS ORTEGA
<b>SUPLENTE</b>	JAVIER ARMENDÁRIZ REYES RETANA
<b>SUPLENTE</b>	KAREM ANAHÍ AYALA MARTÍNEZ
<b>SUPLENTE</b>	ANGÉLICA ORDAZ MOTA
<b>SUPLENTE</b>	RAQUEL YOMONTAMO CHARLES

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

**CUARTA.** Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Torreón por los partidos firmantes.

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**SEXTA.** Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	96%	\$1,386,663.36
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$14,444.41
Partido Nueva Alianza	01%	\$14,444.41
Partido Joven	01%	\$14,444.41
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$14,444.41
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$1,444,441.32</b>

**SÉPTIMA.** Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA



CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

**PRESIDENTE** MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

**SÍNDICO** MARÍA CRISTINA GÓMEZ RIVAS

**REGIDOR** MIGUEL FELIPE MERY AYUP

**REGIDOR** IRMA LETICIA CASTAÑO OROZCO

**REGIDOR** LUIS GURZA JAIDAR

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**REGIDOR** MARÍA DE LOURDES QUINTERO PÁMANES

**REGIDOR** MARIO PRUDENCIO VÁLDEZ GARZA

**REGIDOR** RUTH ELIDE CARRANZA GÓMEZ

**REGIDOR** GERARDO ALBA CASTILLO

**REGIDOR** MARÍA DEL ROSARIO REY RIVERA

**REGIDOR** MAURO ESPARZA FLORES

**REGIDOR** ROSA VELIA QUEZADA FIERRO

**REGIDOR** PEDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ

**SUPLENTE** FÉLIX CALDERA SERRANO

**SUPLENTE** MARIO CEPEDA RAMÍREZ

**SUPLENTE** JORGE MARIO GARCÍA CHÁVEZ

**SUPLENTE** CYNTHIA VIANNEY MARCIAL ROCHA

**SUPLENTE** ALFREDO VALDEZ REINOAL

**SUPLENTE** ANA LUISA CEPEDA ÁLVAREZ

**SUPLENTE** OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA

**SUPLENTE** JUAN MANUEL RÍOS ORTEGA

**SUPLENTE** JAVIER ARMENDÁRIZ REYES RETANA

**SUPLENTE** KAREM ANAHÍ AYALA MARTÍNEZ

**SUPLENTE** ANGÉLICA ORDAZ MOTA

**SUPLENTE** RAQUEL YOMONTAMO CHARLES

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **(20:00) VEINTE** HORAS DEL DÍA DE HOY **(22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE**, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL

DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR

NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL  
DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

**PRESIDENTE** MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

**SÍNDICO** MARÍA CRISTINA GÓMEZ RIVAS

**REGIDOR** MIGUEL FELIPE MERY AYUP

**REGIDOR** IRMA LETICIA CASTAÑO OROZCO

**REGIDOR** LUIS GURZA JAIDAR

**REGIDOR** MARÍA DE LOURDES QUINTERO PÁMANES

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**REGIDOR** MARIO PRUDENCIO VÁLDEZ GARZA

**REGIDOR** RUTH ELIDE CARRANZA GÓMEZ

**REGIDOR** GERARDO ALBA CASTILLO

**REGIDOR** MARÍA DEL ROSARIO REY RIVERA

**REGIDOR** MAURO ESPARZA FLORES

**REGIDOR** ROSA VELIA QUEZADA FIERRO

**REGIDOR** PEDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ

**SUPLENTE** FÉLIX CALDERA SERRANO

**SUPLENTE** MARIO CEPEDA RAMÍREZ

**SUPLENTE** JORGE MARIO GARCÍA CHÁVEZ

**SUPLENTE** CYNTHIA VIANNEY MARCIAL ROCHA

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**SUPLENTE** ALFREDO VALDEZ REINOAL

**SUPLENTE** ANA LUISA CEPEDA ÁLVAREZ

**SUPLENTE** OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA

**SUPLENTE** JUAN MANUEL RÍOS ORTEGA

**SUPLENTE** JAVIER ARMENDÁRIZ REYES RETANA

**SUPLENTE** KAREM ANAHÍ AYALA MARTÍNEZ

**SUPLENTE** ANGÉLICA ORDAZ MOTA

**SUPLENTE** RAQUEL YOMONTAMO CHARLES

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76



CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES; POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VIESCA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL “PRI”, “PVEM”, “PNA”, “PRC” Y “PLANILLA” O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE VIESCA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :**

## **DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DEL PRI.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Viesca;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

## **SEGUNDA. DEL PVEM.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Viesca;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

## **TERCERA. DEL PNA.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para

postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Viesca;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **CUARTA. DEL PRC.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Viesca;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **QUINTA. DE LA PLANILLA.**

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Viesca, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

**SEXTA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.**

I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

IV. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Saltillo número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Viesca, Coahuila de Zaragoza.

V. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Viesca, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**SÉPTIMA. CONJUNTA**

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.**

1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:

- a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
- c) Partido Nueva Alianza (PNA); y
- d) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).

2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:

- a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
- b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca; y
- d) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

**SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.**

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Viesca, del estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA. DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE VIESCA.**

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

<b>PRESIDENTE</b>	MARCELO QUIRINO LÓPEZ
<b>SÍNDICO</b>	NORMA ALICIA RIVAS MONTIEL
<b>REGIDOR</b>	JESÚS AGUILERA MAULEÓN
<b>REGIDOR</b>	ANA MARÍA DOMÍNGUEZ PÉREZ
<b>REGIDOR</b>	IRINEO OROZCO RIVERA
<b>REGIDOR</b>	JULIA LÓPEZ CORDOVA
<b>REGIDOR</b>	GERMAN GARCÍA REY

<b>SUPLENTE</b>	MANUEL MORENO GÚZMAN
<b>SUPLENTE</b>	JAVIERA GUADALUPE ESCOBEDO MURILLO
<b>SUPLENTE</b>	RODOLFO HERNÁNDEZ RANGEL
<b>SUPLENTE</b>	PETRA CRUZ RANGEL
<b>SUPLENTE</b>	MARTÍN ROMERO JIMÉNEZ
<b>SUPLENTE</b>	MARÍA GUADALUPE MONSIVAIS GALINDO

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

**CUARTA.** Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Viesca por los partidos firmantes.

**SEXTA.** Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	97%	\$57,307.60
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80

<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$59,080.00</b>
--------------	-------------	--------------------

**SÉPTIMA.** Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA



POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

MARCELO QUIRINO LÓPEZ

**SÍNDICO**

NORMA ALICIA RIVAS MONTIEL

**REGIDOR**

JESÚS AGUILERA MAULEÓN

**REGIDOR**

ANA MARÍA DOMÍNGUEZ PÉREZ

**REGIDOR**

IRINEO OROZCO RIVERA

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**REGIDOR**

JULIA LÓPEZ CORDOVA

**REGIDOR**

GERMAN GARCÍA REY

**SUPLENTE**

MANUEL MORENO GÚZMAN

**SUPLENTE**

JAVIERA GUADALUPE ESCOBEDO MURILLO

**SUPLENTE**

RODOLFO HERNÁNDEZ RANGEL

**SUPLENTE**

PETRA CRUZ RANGEL

**SUPLENTE**

MARTÍN ROMERO JIMÉNEZ

**SUPLENTE**

**MARÍA GUADALUPE MONSIVAIS GALINDO**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **(20:00) VEINTE** HORAS DEL DÍA DE HOY **(22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE**, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO

PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

MARCELO QUIRINO LÓPEZ

**SÍNDICO**

NORMA ALICIA RIVAS MONTIEL

**REGIDOR**

JESÚS AGUILERA MAULEÓN

**REGIDOR**

ANA MARÍA DOMÍNGUEZ PÉREZ

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

**REGIDOR**

IRINEO OROZCO RIVERA

**REGIDOR**

JULIA LÓPEZ CORDOVA

**REGIDOR**

GERMAN GARCÍA REY

**SUPLENTE**

MANUEL MORENO GÚZMAN

**SUPLENTE**

JAVIERA GUADALUPE ESCOBEDO MURILLO

**SUPLENTE**

RODOLFO HERNÁNDEZ RANGEL

**SUPLENTE**

PETRA CRUZ RANGEL

**SUPLENTE**

MARTÍN ROMERO JIMÉNEZ

**SUPLENTE**

MARÍA GUADALUPE MONSIVAIS GALINDO

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES; POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA; POR OTRA, EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES; POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA UNIÓN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL “PRI”, “PVEM”, “PNA”, “PSD”, “PJ”, “PRC” Y “PLANILLA” O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE VILLA UNIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :**

## **DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DEL PRI.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;



III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Villa Unión;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

## **SEGUNDA. DEL PVEM.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Villa Unión;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

## **TERCERA. DEL PNA.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Villa Unión;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **CUARTA. DEL PSD.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Villa Unión;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **QUINTA. DEL PJ.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Villa Unión;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SEXTA. DEL PRC.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Villa Unión;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.**

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Villa Unión, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

**OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.**

I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Villa Unión número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.

VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Villa Unión, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## **NOVENA. CONJUNTA**

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:

- a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
- c) Partido Nueva Alianza (PNA);
- d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
- e) Partido Joven (PJ); y
- f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).

2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:

- a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
- b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
- d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores;
- e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
- f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

**SEGUNDA.** DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Villa Unión, del estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA.** DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE VILLA UNIÓN.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

<b>CANDIDATO</b>	LÁZARO ELIZONDO SEGUY
<b>SÍNDICO</b>	CRISTINA HERNÁNDEZ VÁLDEZ
<b>REGIDOR</b>	VÍCTOR MANUEL CONTRERAS MARES
<b>REGIDOR</b>	VERÓNICA ACEVEDO HERNÁNDEZ
<b>REGIDOR</b>	RAÚL DAVID LOZANO CONTRERAS
<b>REGIDOR</b>	AURORA BORJÓN JAIME
<b>REGIDOR</b>	PABLO SEDILLO HERNÁNDEZ
<b>SUPLENTE</b>	FIDENCIA GUADALUPE MARTÍNEZ RONDAN
<b>SUPLENTE</b>	ZACARÍAS TORRES VÁZQUEZ
<b>SUPLENTE</b>	JUANITA KARINA GUTIERREZ DURAN
<b>SUPLENTE</b>	MARIO ALBERTO ESPINOZA PÉREZ
<b>SUPLENTE</b>	MARÍA DEL CARMEN DE LUNA RODRÍGUEZ
<b>SUPLENTE</b>	JUAN GENARO DE LOS RÍOS CONTRERAS

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

**CUARTA.** Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las

demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Villa Unión por los partidos firmantes.

**SEXTA.** Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$59,080.00</b>

**SÉPTIMA.** Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.



CANDIDATOS

**CANDIDATO**

LÁZARO ELIZONDO SEGUY

**SÍNDICO**

CRISTINA HERNÁNDEZ VÁLDEZ

**REGIDOR**

VÍCTOR MANUEL CONTRERAS MARES

**REGIDOR**

VERÓNICA ACEVEDO HERNÁNDEZ

**REGIDOR**

RAÚL DAVID LOZANO CONTRERAS

**REGIDOR**

AURORA BORJÓN JAIME

**REGIDOR**

PABLO SEDILLO HERNÁNDEZ

**SUPLENTE** FIDENCIA GUADALUPE MARTÍNEZ RONDAN

**SUPLENTE** ZACARÍAS TORRES VÁZQUEZ

**SUPLENTE** JUANITA KARINA GUTIERREZ DURAN

**SUPLENTE** MARIO ALBERTO ESPINOZA PÉREZ

**SUPLENTE** MARÍA DEL CARMEN DE LUNA RODRÍGUEZ

**SUPLENTE** JUAN GENARO DE LOS RÍOS CONTRERAS

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **(20:00) VEINTE** HORAS DEL DÍA DE HOY **(22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE**, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE

SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL  
DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

**CANDIDATO**

LÁZARO ELIZONDO SEGUY

**SÍNDICO**

CRISTINA HERNÁNDEZ VÁLDEZ

**REGIDOR**

VÍCTOR MANUEL CONTRERAS MARES

**REGIDOR**

VERÓNICA ACEVEDO HERNÁNDEZ

**REGIDOR**

RAÚL DAVID LOZANO CONTRERAS

**REGIDOR**

AURORA BORJÓN JAIME

**REGIDOR**

PABLO SEDILLO HERNÁNDEZ

**SUPLENTE** FIDENCIA GUADALUPE MARTÍNEZ RONDAN

**SUPLENTE** ZACARÍAS TORRES VÁZQUEZ

**SUPLENTE** JUANITA KARINA GUTIERREZ DURAN

**SUPLENTE** MARIO ALBERTO ESPINOZA PÉREZ

**SUPLENTE** MARÍA DEL CARMEN DE LUNA RODRÍGUEZ

**SUPLENTE** JUAN GENARO DE LOS RÍOS CONTRERAS

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN



**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LICENCIADO DAVID AGUILLÓN ROSALES; POR OTRA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; POR OTRA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA; POR OTRA, EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES; POR OTRA, EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; POR OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y, POR OTRA LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL “PRI”, “PVEM”, “PNA”, “PSD”, “PJ”, “PRC” Y “PLANILLA” O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :**

## **DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DEL PRI.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2012, autorizó al Comité Directivo Estatal para suscribir un convenio de candidatura común con los partidos signantes, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Zaragoza;

IV. Que el Comité Ejecutivo Nacional otorgó de conformidad a los artículos 7 y 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el beneplácito para la suscripción del presente convenio.

## **SEGUNDA. DEL PVEM.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General es el Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 6 de Abril de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Zaragoza;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

## **TERCERA. DEL PNA.**

I. Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 36, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. Que su dirigencia está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, lo cual acredita con la certificación de fecha 15 de mayo del 2013 expedida por el C. Lic. Gerardo

Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Político Estatal del Partido Nueva Alianza, en sesión de fecha 22 de mayo de 2013 acordó autorizar la candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la Elección Ordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Zaragoza;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **CUARTA. DEL PSD.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por integrada por la Asamblea Estatal, el Consejo Político de Dirigentes, el Comité Ejecutivo Estatal, y la Comisión Política Estatal cuyo Presidente es el Ciudadano Samuel Acevedo Flores lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 24 de abril de 2013 acordó autorizar al Presidente para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Zaragoza;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **QUINTA. DEL PJ.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente Interino es la Ciudadana Carolina Martínez Gómez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que el Consejo Estatal del Partido Joven, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2013, acordó autorizar al Presidente del propio Consejo Político Estatal, Ingeniero Edgar Puente Sánchez, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Zaragoza;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SEXTA. DEL PRC.**

I. Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 33, numeral 1, incisos a), b), c), e) y g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, lo cual se acredita con la certificación de fecha 15 de mayo de 2013, expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila;

III. Que la Convención Estatal Electoral del Partido de la Revolución Coahuilense, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2013, acordó autorizar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenio de candidatura común con el PRI, para postular candidatos comunes en la elección ordinaria para integrantes del Ayuntamiento de Zaragoza;

IV. Que está conforme que los candidatos comunes sean los que surgieron del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional.

#### **SÉPTIMA. DE LA PLANILLA.**

I. Que son ciudadanos mexicanos, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza e inscritos en el Registro Federal de Electores;

II. Que están conformes en participar como candidatos comunes a integrar el Ayuntamiento de Zaragoza, por los partidos signantes, en la elección a celebrarse el próximo 07 de julio de 2013.

**OCTAVA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.**

I. El Licenciado David Aguillón Rosales en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza No. 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II. El Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su carácter de Secretario General del PVEM, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Juárez número 3224 oriente, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. El Licenciado Jesús Hermilo Pader Menchaca, en su carácter de Presidente del PNA, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Miguel Ramos Arizpe número 688, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

IV. El Ciudadano Samuel Acevedo Flores en su carácter de Presidente del PSD, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en Maravillas número 116, colonia Jardines del Valle en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

V. El Ingeniero Edgar Puente Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo Político Estatal del PJ, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en calle Zaragoza número 507, en la Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

VI. El Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, en su carácter de Presidente del PRC, declara que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el inmueble sito en avenida Morelos número 1097 oriente, esquina con calle Niños Héroes, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.

VII. La Planilla a Integrar el Ayuntamiento de Zaragoza, candidatos comunes de los partidos signantes, declaran que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el primer piso del inmueble sito en bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604 fraccionamiento Nueva España en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## **NOVENA. CONJUNTA**

El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 63 del Código Electoral del estado de Coahuila; así como por lo estipulado por los Estatutos de los partidos signantes.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

1. Los partidos integrantes de esta Candidatura Común son:

- a) Partido Revolucionario Institucional (PRI);
- b) Partido Verde Ecologista de México (PVEM);
- c) Partido Nueva Alianza (PNA);
- d) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSD);
- e) Partido Joven (PJ); y
- f) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC).

2. Los nombres de los representantes legales de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, son los siguientes:

- a) Por el PRI, el C. Lic. David Aguillón Rosales;
- b) Por el PVEM, el C. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza;
- c) Por el PNA, el C. Lic. Jesús Hermilo Pader Menchaca;
- d) Por el PSD, el C. Samuel Acevedo Flores;
- e) Por el PJ, el C. Ing. Edgar Puente Sánchez; y
- f) Por el PRC, el C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez.

**SEGUNDA.** DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Acuerdan las partes, que el presente convenio tiene como objeto presentar una candidatura común entre los partidos signantes, para postular a la planilla de Candidatos a integrar el Ayuntamiento de Zaragoza, del estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA.** DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS COMUNES A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.

Las partes acuerdan que los candidatos comunes que postulan los partidos signantes, son:

<b>PRESIDENTE</b>	RENÉ VALDÉZ GARCÍA
<b>SÍNDICO</b>	OLGA INÉS FLORES SÁNCHEZ
<b>REGIDOR</b>	FIDEL LLAMA HERRERA
<b>REGIDOR</b>	BRENDA YADHIRA SÁNCHEZ PÉREZ
<b>REGIDOR</b>	ARMANDO VILLARREAL VALDEZ
<b>REGIDOR</b>	ENRIQUETA MARGARITA DE LUNA PÉREZ
<b>REGIDOR</b>	RODOLFO RÍVERA DUARTE
<b>SUPLENTE</b>	MANUELITA CERVANTES TIJERINA
<b>SUPLENTE</b>	CLAUDIA MARGARITA SANCHEZ GARCIA
<b>SUPLENTE</b>	BERTHA PUEBLA LOMAS
<b>SUPLENTE</b>	DANIEL DOMINGUEZ ARANDA
<b>SUPLENTE</b>	SERGIO ROLANDO VAZQUEZ RODRIGUEZ
<b>SUPLENTE</b>	ROLANDO ALBERTO MARTINEZ VALDES

Para efectos de registro de su candidatura, los partidos políticos firmantes del presente convenio, se obligan a presentar su registro, en términos de ley, entre los días 20 de mayo y 23 de mayo del año 2013.

**CUARTA.** Las partes en el presente Convenio se obligan a observar las disposiciones constitucionales y legales que regulan el proceso electoral ordinario y que se detallan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como en las

demás leyes, reglamentos y acuerdos relativos a la materia, vigentes y expedidos por autoridad competente.

**QUINTA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 63 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se anexa al presente convenio, para formar parte de él, documental que contiene la aceptación de la candidatura común por parte de quienes han sido designados planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Zaragoza por los partidos firmantes.

**SEXTA.** Los partidos signantes acuerdan el monto de las aportaciones para el desarrollo de la campaña electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, las aportaciones serán de la manera siguiente:

Partido Revolucionario Institucional	95%	\$56,126.00
Partido Verde Ecologista de México	01%	\$590.80
Partido Nueva Alianza	01%	\$590.80
Partido Socialdemócrata de Coahuila	01%	\$590.80
Partido Joven	01%	\$590.80
Partido de la Revolución Coahuilense	01%	\$590.80
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$59,080.00</b>

**SÉPTIMA.** Los partidos políticos se comprometen a sujetarse a las prerrogativas en tiempos en radio y televisión, así como a los topes de gastos de campaña fijados para el efecto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS COMPARECIENTES, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO; FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.



CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

POR EL PRI

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

POR EL PVEM

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

POR EL PNA

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA

POR EL PSD

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PJ

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ.

POR EL PRC

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

RENÉ VALDÉZ GARCÍA

**SÍNDICO**

OLGA INÉS FLORES SÁNCHEZ

**REGIDOR**

FIDEL LLAMA HERRERA

**REGIDOR**

BRENDA YADHIRA SÁNCHEZ PÉREZ

**REGIDOR**

ARMANDO VILLARREAL VALDEZ

**REGIDOR**

ENRIQUETA MARGARITA DE LUNA PÉREZ

**REGIDOR**

RODOLFO RÍVERA DUARTE

**SUPLENTE**

MANUELITA CERVANTES TIJERINA

**SUPLENTE**

CLAUDIA MARGARITA SANCHEZ GARCIA

**SUPLENTE**

BERTHA PUEBLA LOMAS

**SUPLENTE**

DANIEL DOMINGUEZ ARANDA

**SUPLENTE**

SERGIO ROLANDO VAZQUEZ RODRIGUEZ

**SUPLENTE**

ROLANDO ALBERTO MARTINEZ VALDES

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **(10:00) DIEZ** HORAS DEL DÍA DE HOY **(22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO (2012) DOS MIL TRECE**, ANTE MI C. LICENCIADO CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE ANTE MI PRESENCIA Y EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COAHUILA, UBICADAS EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS C.C. LICENCIADO DAVID AGULLÓN ROSALES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BULEVARD NAZARIO S. ORTIZ GARZA NÚMERO 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 076418781137, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1392076911601, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO JESÚS HERMILO PADER MENCHACA, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MIGUEL RAMOS ARIZPE NÚMERO 688, DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 0997018950441, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 116, EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE

SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; INGENIERO EDGAR PUENTE SÁNCHEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 507, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0664058341083, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; LICENCIADO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONISTA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1239019413243, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL TEXTO DEL CONVENIO QUE ANTECEDE; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VALIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y FIRMADAS EN MI PRESENCIA Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI.- DOY FE.

C. LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LIC. JESÚS HERMILO PADER MENCHACA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA

C. SAMUEL ACEVEDO FLORES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

C. ING. EDGAR PUENTE SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL  
DEL PARTIDO JOVEN

C. LIC. ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN COAHUILENSE

CANDIDATOS

**PRESIDENTE**

**RENÉ VALDÉZ GARCÍA**

**SÍNDICO**

OLGA INÉS FLORES SÁNCHEZ

**REGIDOR**

FIDEL LLAMA HERRERA

**REGIDOR**

BRENDA YADHIRA SÁNCHEZ PÉREZ

**REGIDOR**

ARMANDO VILLARREAL VALDEZ

**REGIDOR**

ENRIQUETA MARGARITA DE LUNA PÉREZ

**REGIDOR**

RODOLFO RÍVERA DUARTE

**SUPLENTE**

MANUELITA CERVANTES TIJERINA

**SUPLENTE** CLAUDIA MARGARITA SANCHEZ GARCIA

**SUPLENTE** BERTHA PUEBLA LOMAS

**SUPLENTE** DANIEL DOMINGUEZ ARANDA

**SUPLENTE** SERGIO ROLANDO VAZQUEZ RODRIGUEZ

**SUPLENTE** ROLANDO ALBERTO MARTINEZ VALDES

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 76



CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN